Entre el abandono y la explotación:

Cuatro estudios de caso en Comunidades Nativas de la Amazonía peruana

Onampitsite Noshaninkaye Tzinani

FREE THE SLAVES

Free the Slaves (FTS) es una organización sin fines de lucro cuya misión es cambiar las condiciones que permiten que exista la esclavitud moderna. FTS tiene 22 años de experiencia movilizando la resiliencia comunitaria contra la esclavitud moderna en países como República Dominina, Ghana, Haití, India, Mauritania, Brasil, Senegal, y la República Democrática del Congo.

Onampitsite Noshaninkaye Tzinani (ONOTZI) es una organización sin fines de lucro constituida formalmente en el Perú desde el año 2008. Tiene el objetivo de promover el desarrollo integral de las comunidades indígenas con énfasis en el desarrollo de la comunidad a través de programas, proyectos y acciones sostenibles con el fin de combatir y eliminar la pobreza extrema, la vulneración de sus derechos y la marginación, buscando mejorar su calidad de vida.

Agradecimientos

Este informe fue escrito por Alberto Arenas Cornejo, consultor independiente para Free the Slaves (FTS) y Onampitsite Noshaninkaye Tzinani (ONOTZI). Agradecemos las contribuciones de las comunidades nativas de Ucayali y Huánuco, así como otros informantes claves. También agradecemos los esfuerzos de miembros del equipo de FTS durante la implementación de la investigación, Gemma Bardají Blasco, Gerente Regional de Latinoamérica y Europa, Lianet Rosado, Coordinadora del Programa de Investigación, y Bryon Lippincott, Gerente de Comunicaciones. Y de ONOTZI a Joel Huamán Balbuena, Director de Proyectos, Programas y Actividades y N. C. G. P.

Autor: Alberto Arenas Cornejo

Coordinación y edición del estudio:
Gemma Bardají Blasco, Gerente Regional de América Latina y Europa y Lianet Rosado, Coordinadora del Programa de Investigación de Free the Slaves

Coordinación trabajo de campo:
Joel Huaman Balbuena, ONOTZI Director de Proyectos, Programas y Actividades y N. C. G. P.

Diagramación y diseño: Gao Gao Group

Fotógrafo: Milton Rodriguez (Page 4: Ashaninka Man in Peru, Page 55: Ashaninka Woman - and Child in Peru)

Publicado en: abril del 2023

Índice

Agradecimientos 3

Glosario 6

Resumen Ejecutivo 8

Introducción 12

Capítulo I. Marco conceptual 14

Capítulo II. Metodología del estudio 19

Capítulo III. Comunidades estudiadas 22

3.1. Región Huánuco, provincia Puerto Inca, Comunidad Nativa 1 25

3.1.a. El delito de trata de personas y sus formas de explotación 26

3.1.b. Vulnerabilidad de las personas y comunidades 30

3.1.c. Magnitud del problema 34

3.2. Región Ucayali, provincia de Atalaya, Comunidades Nativas 2, 3 y 4 35

3.2.a. El delito de trata de personas y sus formas de explotación 36

3.2.b. Vulnerabilidad de las personas y comunidades 38

3.2.c. Magnitud del problema 42

Conclusiones 44

Recomendaciones 46

Bibliografía 48

ANEXO 1 Delitos de explotación en el Código Penal Peruano, 2021 53

ANEXO 2 Normativa peruana sobre trata de personas, trabajo forzoso y delitos conexos 54

Glosario

Cambio climático: “variación del estado del clima, identificable (p. ej., mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales o a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo (IPCC, 2018)”.

Corrupción: “el abuso del poder encomendado un beneficio propio”. Consiste en “varios actos…como el soborno y malversación de fondos (tanto en los sectores públicos como privados); el tráfico de influencias; el abuso de funciones y el enriquecimiento ilícito (Transparency International en UNODC, s.f.)”.

Delitos ambientales: prácticas prohibidas por la ley en contra de la naturaleza que contribuyen a su degradación. Algunos de ellos consisten en la contaminación o destrucción de aire o agua y otros recursos naturales por medio de varios métodos.

Derechos humanos: “los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; que deben esta garantizados por todo Estado. Estos derechos universales son inherentes a todos nosotros, con independencia de la nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Varían desde los más fundamentales —el derecho a la vida— hasta los que dan valor a nuestra vida, como los derechos a la alimentación, a la educación, al trabajo, a la salud y a la libertad (OHCHR, s.f.)”.

Discriminación: “El que, por sí mismo o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política de cualquier índole, o por condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de la persona…(Congreso de la República del Perú, 2006)”.

Esclavitud moderna: la esclavitud moderna se refiere a situaciones donde personas se encuentren en trabajo o matrimonio forzoso (ILO, Walk Free, IOM, 2022). También se entiende como la gama de situaciones de explotación como la trata de personas, el trabajo forzoso, el matrimonio forzoso, la esclavitud y otras formas extremas de explotación.

Delito de intermediación onerosa de órganos y tejidos: “...el que, por lucro y sin observar la ley de la materia, compra, vende, importa, exporta, almacena o transporta órganos o tejidos humanos de personas vivas o de cadáveres…(República del Perú, 2021)”

Esclavitud y otras formas de explotación: “El que obliga a una persona a trabajar en condiciones de esclavitud o servidumbre, o la reduce o mantiene en dichas condiciones…(República del Perú, 2021)”

Explotación sexual: “El que, mediante violencia, amenaza u otro medio, obliga a una persona a ejercer actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole…(República del Perú, 2021)”.

Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes: “El que hace ejercer a laniña, niño o adolescente actos de connotación sexual con la finalidad de obtener un aprovechamiento económico o de otra índole…(República del Perú, 2021)”

Matrimonio forzoso/servil: se refiere a uniones entre personas, incluyendo menores, que se realizan contra la voluntad de una persona. El matrimonio forzoso puede tener múltiples propósitos como la explotación laboral o sexual, la preservación cultural, la unión de familias, la seguridad económica, etc.

Trabajo forzoso: “El que somete u obliga a otra persona, a través de cualquier medio o contra su voluntad, a realizar un trabajo o prestar un servicio, sea retribuido o no…(República del Perú, 2021)” El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) define el trabajo forzoso como: “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (ILO, 1930)”.

Trata de personas: “El que mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, como la privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio, capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país con fines de explotación…La captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de niño, niña o adolescente con fines de explotación se considera trata de personas incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios previstos.. (República del Perú, 2021).”

Extractivismo ilegal: la extracción de recursos naturales de manera incontrolable o no regulada en contra leyes que gobiernan su uso. La explotación de recursos deteriora la naturaleza y depriva a personas y comunidades de recursos necesarios para su buen vivir.

LGBTQI+ : siglas de identificación sexual o de género, incluye personas que se identifican como lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer e intersexuales. Las personas lesbianas son aquellas que se identifican como mujeres y experimentan relaciones románticas con otras mujeres. El término gay se refiere a personas que se identifican como hombres y experimentan relaciones románticas con otros hombres. Personas bisexuales experimentan relaciones románticas con ambos. Las personas transgénero son aquellas que no se identifican con el género asignado al nacer y personas queer son aquellas que adoptan identificaciones más allá del binario de género masculino o femenino. Las personas intersexuales tienen características genéticas de ambos sexos, masculino y femenino.

Narcotráfico: se refiere al tráfico ilícito de estupefacientes (narcóticos) y sustancias sicotrópicas (UNODC, 1988).

Polivictimización: la presencia de experiencias previas traumáticas que aumentan la posibilidad de experimentar victimización durante el proceso inicial del delito de trata de personas (captación y traslado) y sucesivamente en las etapas posteriores de este.

Violencia de género: “los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres y los niños también pueden ser blanco de ella. En ocasiones se emplea este término para describir la violencia dirigida contra las poblaciones LGBTQI+, al referirse a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género (UN Women, s.f.)”.

Violencia contra mujeres y niñas:“todo acto de violencia basado en el género que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o mental para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (UN Women, s.f.)”.

Vulnerabilidad: “En el contexto de la trata, el término “vulnerabilidad” suele emplearse para hacer referencia a los factores intrínsecos, ambientales o contextuales que aumentan la susceptibilidad de una persona o grupo a convertirse en víctima de la trata. En general, se reconoce que esos factores incluyen violaciones de los derechos humanos, como la pobreza, la desigualdad, la discriminación y la violencia por razón de género (UNODC, 2013)”.

Resumen Ejecutivo

Introducción

Se estima que 49.6 millones de personas en el mundo son víctimas de diversas formas de esclavitud moderna, 27.6 millones en el trabajo forzoso y 22 millones en el matrimonio servil (OIT, Walk Free, OIM, 2022). Las consecuencias en el empleo y los ingresos de las familias, así como el retroceso del Estado en la protección social y en la lucha contra la criminalidad como consecuencia de la pandemia por el COVID-19 han agravado esta situación e incrementándose el número de personas vulnerables, particularmente en el grupo de niñas, niños, adolescentes, migrantes, pueblos indígenas y población LGTBIQ+.

La trata de personas no es un problema nuevo en el Perú. A lo largo de su historia numerosos colectivos han sido victimizados por este delito (africanos, chinos, indígenas). En el 2021 se aprobó la Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030. La Constitución Política del país señala expresamente que se encuentran prohibidas la “esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”. No obstante, esta situación está lejos de cumplirse.

El Perú es considerado un país megadiverso. 60% de su territorio está cubierto por bosques Amazónicos, Secos y Andinos, que constituyen el hábitat de 55 pueblos indígenas. Sin embargo, desde el 2001 al 2019, el país había perdido 2´433,314 hectáreas de bosques amazónicos por la deforestación, afectando gravemente el ecosistema e incrementando la emisión de gases de efecto invernadero con consecuencias evidentes en el cambio climático. Esto a consecuencia de la minería y tala ilegal, así como del narcotráfico. En los últimos años se ha incrementado las amenazas y el asesinato de los líderes de las comunidades nativas que se oponen a estas actividades y protegen su territorio.

La extracción de oro aluvial por parte de mineros ilegales se realiza en zonas prohibidas por el Estado, incumpliendo la regulación existente y vinculándose a otras actividades ilícitas conexas (evasión tributaria, contrabando, lavado de activos, corrupción de funcionarios, delitos ambientales, usurpación, homicidio, narcotráfico, trata de personas, trabajo forzoso y diversas formas de explotación de seres humanos, tala ilegal, entre otros). Esta actividad requiere el uso del mercurio, un mineral altamente tóxico que tiene el poder de contaminar el aire, la tierra y el agua, así como de diseminarse por amplios territorios, generando consecuencias graves en la salud de las personas, incluso de aquellas que viven a miles de kilómetros de los centros mineros.

Resultados

En ese contexto, se analizaron cuatro comunidades nativas del Perú, ubicadas en las regiones amazónicas de Ucayali y Huánuco, con el propósito de establecer la relación que existe entre las actividades extractivistas ilegales, el cambio climático y la trata de personas, así como las diversas formas contemporáneas de esclavitud moderna. Los resultados indican que las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentran determinadas personas y colectivos aumentan claramente el riesgo de ser víctimas de trata de personas. Desde una perspectiva multidimensional, la discriminación étnica, la violencia de género, la pobreza, junto a otros factores de riesgo, exacerban esta situación. El estudio identifica diferentes modalidades de trata de personas en las comunidades nativas, la explotación sexual comercial infantil y la explotación laboral de menores en el cultivo de hoja de coca. Por su parte, las uniones tempranas o el matrimonio infantil prevalecen en las comunidades, así como la explotación laboral en la minería, la tala, y el tráfico de drogas.

Las principales conclusiones del estudio son las siguientes:

- Las cuatro comunidades del estudio presentan perfiles y pautas comunes que se manifiestan a través de una evidente vulneración sistemática de derechos que viene perpetuándose históricamente. Las características como la falta de acceso y cobertura a servicios básicos públicos, fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier comunidad, o las precarias condiciones socioeconómicas en las que viven son muy similares entre sí, de las que se destacan:
    - Una educación deficitaria que no garantiza el acceso a todos los niveles educativos ni a la educación intercultural bilingüe.
    - Deficiencias en la atención a la salud, no cuentan con medicamentos, los servicios llegan de forma irregular, muchas veces no son suficientes o no son adaptados a las diferentes poblaciones (lengua, cultura, distancias).
    - Se encuentran en un contexto de pobreza extrema y abandono social, la precariedad de la economía local no permite el desarrollo de las personas y por lo tanto la pobreza se cronifica.
    - Las personas más jóvenes tienen pocas oportunidades laborales y terminan trabajando para las industrias extractivas contaminantes de la zona, bajo condiciones precarias y sin ningún tipo de supervisión por parte de las entidades competentes del gobierno nacional o regional.
    - La violencia de género es un fenómeno muy preocupante, en especial con las menores de edad. Las uniones tempranas son consecuencia de la precariedad económica y la violencia sexual, y acaban normalizándose. Esta situación está frecuentemente asociada al embarazo entre adolescentes.
- Las necesidades económicas, la violencia sexual, la escasa escolaridad, las lleva a vivir en contextos sumamente adversos, especialmente a niñas, niños y adolescentes. Estos, así como el abandono por parte del Estado, son los principales factores de riesgo que aprovechan los tratantes para captar a sus víctimas entre las comunidades nativas estudiadas.

- La escasa presencia del Estado y los deficientes mecanismos de fiscalización, favorecen la proliferación de actividades ilícitas tales como la minería y tala ilegal, el narcotráfico, la explotación sexual, así como la corrupción y la impunidad frente a estos delitos.

- La alta informalidad en el mercado laboral y las actividades criminales en el sector minero se han incrementado notablemente, particularmente en la extracción del oro aluvial, incumpliendo la regulación existente y vinculándose a otras actividades ilícitas. La falta de recursos de las autoridades locales imposibilita una acción contundente para combatir esta situación.

- La corrupción e impunidad del delito son una constante en las comunidades estudiadas, normalizando la violación de derechos individuales y colectivos como una práctica común.

- No existen datos estadísticos desglosados por comunidades nativas sobre casos de trata de personas, trabajo forzoso y otras formas de explotación. Los datos no desagregados ocultan tanto información básica como las desigualdades que hacen más susceptibles a las comunidades nativas frente a la trata de personas. Es fundamental diseñar estrategias adecuadas a cada contexto y a las necesidades específicas de cada grupo poblacional. En términos de políticas públicas, lo que no se cuenta, no existe.

- La ausencia de denuncias y registros sobre casos de trata en las zonas rurales influyen determinantemente en las estadísticas, ya que la información oficial no se corresponde por lo general con la realidad existente en las zonas rurales ni con la situación de las víctimas. Como no suelen ser identificadas, pueden ser una y otra vez victimizadas

- Las formas de captación identificadas en el estudio están vinculadas a la discriminación estructural que sufren las comunidades nativas en el mercado laboral (falta de estudios, prejuicios culturales) y a la situación de exclusión social en la que se encuentran (pobreza, lejanía), cuestiones que les obligan a aceptar condiciones laborales precarias o bajo condiciones de explotación

- La falta de límites territoriales claros, la superposición de concesiones forestales y la presión constante sobre los territorios de las comunidades nativas por parte de personas dedicadas a actividades ilícitas como el narcotráfico o la minería ilegal es permanente. Los niveles de violencia han aumentado, en especial hacia los defensores ambientales y líderes comunales que promueven la titulación de su territorio comunal y la protección de los bosques ante la deforestación y el narcotráfico.

- Existe una acelerada deforestación y degradación en las zonas de estudio, alterando gravemente el ecosistema local y contribuyendo a exacerbar los efectos del cambio climático. La degradación de los suelos imposibilita las actividades agrícolas o forestales, afectando los medios de subsistencia de las comunidades nativas y por tanto aumentando aún más su situación de vulnerabilidad.

- Los niveles de contaminación producidos por el uso intensivo del mercurio en los asentamientos mineros ilegales impactan gravemente en la salud de las comunidades nativas, en especial a la infancia. Tradicionalmente los pueblos originarios han mantenido una relación de cuidado y de coexistencia con su entorno que está siendo gravemente alterado.

- Si no comprendemos cómo se manifiestan los delitos de trata de personas, trabajo forzoso y otras formas de explotación en contextos particulares, ni cómo impactan en la vulneración de derechos en las comunidades nativas, históricamente discriminadas y marginadas, no podremos contribuir a su erradicación. Un primer paso que no puede esperar más es evitar silenciar sus voces.

Recomendaciones

El estudio identifica varias recomendaciones en las áreas de prevención, protección, persecución, y partenariado principalmente para agentes de gobierno y sociedad civil entre otros actores:

Prevención

- Garantizar que las comunidades indígenas tengan un acceso igualitario a servicios públicos esenciales.
- Implementar políticas que promuevan la resiliencia al cambio climático a través de la protección ambiental y regulaciones sobre industrias que degradan el medio ambiente.
- Mejorar los mecanismos regulatorios del sector público aumentando la transparencia en los procesos regulatorios.
- Aumentar los recursos para la implementación de políticas nacionales que abordan la trata y explotación de personas.
- Establecer programas basados en métodos culturalmente apropiados que previenen la trata de personas y esclavitud moderna en comunidades nativas.

Protección

- Abordar la violencia de género, especialmente el matrimonio infantil y la explotación sexual comercial de menores, en comunidades nativas de la Amazonía a través de un enfoque integral.
- Rescatar, atender y reintegrar a víctimas de trata que viven en los enclaves de explotación.
- Garantizar los derechos humanos de los defensores ambientales y las comunidades indígenas en riesgo de violencia.

Persecución

- Establecer mecanismos en las comunidades indígenas para denunciar y registrar los casos de trata de personas y esclavitud moderna.
- Fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos, a través de la investigación y sanción de casos de corrupción relacionados con la trata de personas y otras formas de explotación.
- Asignar presupuestos para la investigación de delitos y procesos que prescriban penas adecuadas a los tratantes condenados y garanticen la protección y atención a las víctimas.

Partenariado

- Conducir estudios y establecer sistemas de recopilación de datos para captar las diversas formas de explotación que afectan a personas indígenas en zonas rurales y urbanas.
- Garantizar la participación de las comunidades nativas en los espacios de coordinación nacional y regional sobre la trata de personas, la esclavitud moderna y la violencia de género.

Introducción

Se estima que 49.6 millones de personas en el mundo son víctimas de diversas formas de esclavitud moderna, 27.6 millones del trabajo forzoso y 22 millones del matrimonio servil (OIT, Walk Free, OIM, 2022). En ese contexto, el incremento de la pobreza y la precariedad laboral como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19, así como el retroceso del Estado en la protección social y en la lucha contra la criminalidad contribuyeron a agravar la situación descrita incrementándose el número de personas vulnerables, particularmente en el grupo de niñas, niños, adolescentes, migrantes, pueblos indígenas y población LGTBIQ+.

La trata de personas no es un problema nuevo en el país, a lo largo de su historia numerosos colectivos han sido victimizados por este delito. Para enfrentar esta situación el Perú ha suscrito el “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”[1], así como ha aprobado una Política.

Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.[2] Por otra parte, la Constitución Política del país señala expresamente que todas las personas son iguales ante la ley y que se encuentran prohibidas

La “esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas”. No obstante, el Informe sobre la Trata de Personas (2022) del Departamento de Estado Estadounidense, señala que el Gobierno del Perú no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de este delito y recomienda, entre otros, ejecutar programas de divulgación y prevención dirigidos a las poblaciones vulnerables como las comunidades nativas utilizando métodos culturalmente apropiados e idiomas locales.

Por otra parte, el Perú es uno de los 17 países considerado megadiverso a nivel mundial, por la diversidad de sus ecosistemas, la riqueza de fauna y flora, así como por la presencia de numerosas culturas. El 60% del territorio está cubierto por bosques Amazónicos, Secos y Andinos, que constituyen el hábitat de 55 pueblos indígenas, 51 de ellos en la Amazonía y 4 en los Andes donde se hablan 48 tipos de lenguas (Estado Peruano, s.f.). Sin embargo, la protección de esta riqueza natural no ha sido eficaz. Desde el 2001 al 2019, el país había perdido 2´433,314 hectáreas de bosques amazónicos por la deforestación, afectando gravemente el ecosistema e incrementando la emisión de gases de efecto invernadero con consecuencias evidentes en el cambio climático (Sierra Praeli, 2021)

.

La minería y tala ilegal, así como el narcotráfico, son las principales amenazas a la biodiversidad del país por la deforestación y la contaminación que conllevan, así como por las amenazas y el asesinato de los líderes de las comunidades nativas que se oponen a estas actividades y protegen sus territorios ancestrales. En ese contexto, si bien la riqueza minera del país es muy grande, pues constituye el segundo productor mundial de cobre, plata y zinc, el tercero en plomo, el cuarto en estaño y molibdeno, así como el

[1] Conocido como el Protocolo de Palermo, fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 088-2001-RE, publicado el 20/11/2001 y entró en rigor en el país el 28/09/2003.https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf.

[2] Decreto Supremo N° 009-2021-IN y publicada en el Diario El Peruano el 27 de julio de 2021 https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2442716/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas%202021.pdf

sexto en la producción de oro (USGS, s.f.), la informalidad y las actividades criminales en este campo se han incrementado, particularmente en la extracción de oro aluvial por parte de mineros ilegales, que operan en zonas prohibidas por el Estado, incumpliendo la regulación existente y vinculándose a otras actividades ilícitas conexas (evasión tributaria, contrabando, lavado de activos, corrupción de funcionarios, delitos ambientales, usurpación, homicidio, narcotráfico, trata de personas, trabajo forzoso y diversas formas de explotación de seres humanos, tala ilegal, entre otros) (Valencia, 2015; Rubio, 2020; Azpilcueta, 2018; Valdez, 2020).

En cuanto al cambio climático, se estima que el Perú emite el 0.4% del total mundial de Gases de Efecto Invernadero (MINAM, 2016) y que el 50% proviene de la deforestación de la Amazonía (Placencia, 2012), de la tala y minería ilegal. En el proceso productivo de esta última actividad, se utiliza de forma intensiva el mercurio, un mineral altamente contaminante que sirve para separar el oro de los fragmentos de roca y que contamina las fuentes de agua.

El mercurio es un mineral altamente tóxico que tiene el poder de contaminar el aire, la tierra y el agua, así como diseminarse por amplios territorios, generando consecuencias graves en la salud de las personas, incluso de aquellas que viven a miles de kilómetros de los centros mineros. El mercurio puede atravesar la placenta y la barrera sanguínea cerebral, causando daños irreversibles al sistema nervioso central y afectando el desarrollo de niñas y niños, además de generar malformaciones congénitas, muertes perinatales, alteraciones neuroconductuales, problemas renales, entre otros. (Arango, 2020; Kadamani, 2021; Zender, 2021; Hernándes, 2018).

Por otra parte, la minería ilegal requiere gran cantidad de energía para las maquinarias y equipos que excavan las profundidades de la tierra destruyendo el hábitat de la fauna y flora silvestre, la vegetación ribereña, así como alterando el cauce de los ríos. Todo lo cual se realiza sin ningún control y en la clandestinidad. Ante este escenario, las comunidades nativas presentan una débil capacidad de adaptación y resiliencia ante el cambio climático, particularmente por la situación estructural de inequidad social (Lanegra, 2021) en la que se encuentran, así como por la falta de comprensión de la relación de coexistencia que guardan con la naturaleza.

En ese contexto, el presente documento analiza la realidad de cuatro comunidades nativas del Perú, ubicadas en las regiones Amazónicas de Ucayali y Huánuco, para establecer la relación que existe con las actividades extractivistas ilegales, el cambio climático y la trata de personas, así como las diversas formas de explotación de seres humanos. El estudio propone una mirada desde la vulnerabilidad y poli victimización de las personas, es decir de las múltiples formas de victimización a lo largo de la vida, así como un análisis de las conductas, medios y finalidades de los agentes del delito, según lo establece el Código Penal peruano.

Se han encontrado evidencias de campo, que sustentan que las condiciones de vulnerabilidad en las que están. Determinadas personas y colectivos, aumentan claramente el riesgo de ser víctimas de trata de personas y analiza desde una perspectiva multidimensional, cómo la discriminación étnica, la violencia de género, la pobreza junto a otros factores de riesgo contribuyen a esta situación. Se identificaron diversas modalidades de trata de personas y esclavitud moderna en las comunidades indígenas: la explotación sexual comercial infantil, la explotación laboral de niños en el cultivo de la hoja de coca y el matrimonio infantil forzado. También se identificaron indicadores de trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso entre adultos en la minería ilegal, la tala y el narcotráfico. Planteando finalmente algunos desafíos y recomendaciones para mejorar la gobernanza en este campo.

Capítulo 1
Marco conceptual

1.1. El delito de trata de personas y sus formas de explotación

La trata de personas no es un fenómeno nuevo en el Perú. Sus orígenes históricos se remontan a la esclavitud de negros africanos, blancas moriscas, indios de China y Filipinas, nativos nicaragüenses, polinesios "canacas", chinos "culíes" (Rodríguez, 2005) e indígenas de la Amazonia Peruana (Chirif, 2009) durante la conquista de América.

En la actualidad la Constitución Política del Perú (1993) señala expresamente que se encuentran prohibidas la "esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas". En ese marco, el país ha suscrito el "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional"[3], así como modificado su legislación interna e implementado una Política Nacional frente a la Trata de Personas y sus formas de explotación al 2030.[4]

En el 2007, el Perú aprobó la Ley 28950 contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y en el 2021 fue incorporado la primera a un nuevo subtítulo del Código Penal denominado "Delitos contra la Dignidad Humana"[5], entendida como la prohibición de la «cosificación» u «objetivización» (Villarroel, 2017), de no ser instrumentalizado por otro individuo o tratado como mercancía u objeto (Defensoría, 2017), ya que esto "afecta la dignidad de la persona colocada o mantenida en una situación de vulnerabilidad y degradación permanente"[6] y niega la esencia del ser humano, siendo en consecuencia altamente lesivo. El Título I-A del Código Penal sobre delitos contra la dignidad humana contiene dos capítulos, referidos a la trata de personas y sus formas agravadas, así como a los delitos de explotación. En la siguiente tabla se pueden observar las conductas, medios y finalidades de la trata de personas.[7]

Tabla 1: Trata de personas: Protocolo de Palermo y Legislación Peruana

Ámbito	Protocolo de Palermo	Legislación peruana
Conductas	Captar, transportar, trasladar, acoger, recibir	Captar, transportar, trasladar, acoger, recibir, retener
Medios	Amenaza, uso de la fuerza, coacción, rapto, fraude, engaño abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios	Amenaza, violencia, coacción, privación de la libertad, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio
Fines	Explotación mediante la prostitución ajena; otras formas de explotación sexual; trabajos o servicios forzados; esclavitud; prácticas análogas a la esclavitud; servidumbre; extracción de órganos	Explotación mediante la venta de niños, niñas o adolescentes; prostitución; cualquier forma de explotación sexual; esclavitud; prácticas análogas a la esclavitud; cualquier forma de explotación laboral; mendicidad; trabajos o servicios forzados; servidumbre; extracción o tráfico de órganos, o tejidos somáticos o sus componentes humanos; cualquier otra forma análoga de explotación.
Penas y agravantes	No aplica por no ser una norma penal.	Tipo base: 8 a 15 años; Primera escala: 12 a 20 años; Segunda escala: 25 años a más

Fuente: Protocolo de Palermo y Código Penal Peruano | Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

[3] Conocido como el Protocolo de Palermo, fue ratificado mediante Decreto Supremo N° 088-2001-RE, publicado el 20/11/2001 y entró en rigor en el país el 28/09/2003.

[4] Decreto Supremo N° 009-2021-IN y publicada en el Diario El Peruano el 27 de julio de 2021. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2442716/Pol%C3%ADtica%20Nacional%20frente%20a%20la%20Trata%20de%20Personas%202021..pdf.

[5] Ley 31146. Ley que modifica el código penal, el código procesal penal y la ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, con la finalidad de sistematizar los artículos referidos a los delitos de trata de personas y de explotación, y considerar estos como delitos contra la dignidad humana.

[6] Acuerdo Plenario 06-2019/CJ-116, fundamento 19.

[7] La excepción son los casos de trata de menores, donde solo los actos y finalidades son necesarios para constituir casos de trata.

En cuanto al trabajo forzoso el Convenio de la OIT núm. 29 (1930) ratificado por el Estado peruano en 1960 lo define de la siguiente manera: “todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”. En cuanto a los delitos de explotación, el Código Penal establece una lista amplia que incluye el trabajo forzoso, pudiendo en los casos donde se materializa la explotación, constituir una forma de concurso real heterogéneo de delitos (Rodríguez & Montoya, 2020). Perú también aprobó el III Plan Nacional Para La Lucha Contra el Trabajo Forzoso 2019-2022, donde se especifica un enfoque intercultural, entre varios, priorizando intervenciones que respeten “la idiosincrasia, los valores, las normas sociales y jurídicas” de poblaciones vulnerables al trabajo forzoso, incluyendo pueblos indígenas, y estén basadas en diálogo y atención diferenciada (República del Perú, 2019). Perú es el 25.º país en el mundo y el 3.º de Latinoamérica en tener un Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (2021-2025), cuyo fin es incorporar los Principios Rectores de las Naciones Unidas y otros estándares internacionales para garantizar la protección y el respeto de los derechos humanos en todas las actividades empresariales del país (MINJUSDH, 2021). Para establecer la protección de menores, el Código de los Niños y Adolescentes, Ley Nº 27337 (2000), condena las formas extremas que afectan su integridad personal, el trabajo forzado y la explotación económica, así como el reclutamiento forzado, la prostitución, la trata, la venta y el tráfico de niños y adolescentes y todas las demás formas de explotación (República del Perú, 2000).

1.2. Vulnerabilidad de las personas y comunidades

Existen factores intrínsecos y extrínsecos que colocan a las personas en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas. Al respecto, el “Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata” del Ministerio Público, señala que estos incrementan las posibilidades de una persona o grupo de convertirse en víctima de este delito, siendo aprovechados para instrumentalizarla a través de una relación asimétrica de poder. En ese contexto, la acreditación de la vulnerabilidad de la víctima mediante un peritaje forense tiene un valor determinante en el campo probatorio, particularmente en los casos de víctimas menores de edad de quienes se presume su vulnerabilidad por su condición natural de desarrollo (Montoya, 2016). Cabe mencionar que la situación de vulnerabilidad no es privativa del tipo penal de trata de personas, sino que se aplica a los delitos de explotación como el trabajo forzoso, incluso como agravante.

En la siguiente tabla se describen los diversos factores de vulnerabilidad, organizados en cuatro categorías, que como se ha mencionado operan muchas veces en conjunto e inclusive algunas de ellas se presentan de forma transversal en la vida de las personas, como sucede con la violencia de género.

Tabla 2: Factores de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Física	Minoría de edad, discapacidad física, desnutrición moderada o severa, madre adolescente gestante, enfermedad crónica, violencia sexual
Psicológica	Estigmatización por el diagnóstico de su salud mental, déficit cognitivo, desvinculación familiar, indefensión aprendida, baja autoestima, dependencia emocional, inmadurez emocional, estereotipos de género, distorsión cognitiva, precocidad sexual, ausencia de figuras parentales, carencias afectivas y desprotección, conductas disociales, antecedentes de victimización (violencia física, psicológica, sexual, económica)

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Mental	Trastorno generalizado del desarrollo, retraso mental, experiencias traumáticas, depresión, trastornos psicóticos, trastornos de personalidad, adicciones, trastornos mentales orgánicos, demencias
Antropológico - social	Edad, educación, pobreza, lengua, lejanía geográfica, etnicidad, víctima de conflicto interno, condición de migrante

Fuente: Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata del Ministerio Público
Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

En consecuencia, un análisis desde las vulnerabilidades de las víctimas, muestra trayectorias victimológicas prolongadas y abren espacio para un entendimiento amplio del problema. Es decir, nos sitúan en un escenario de personas que nacieron y crecieron en contextos sumamente adversos y que a lo largo de sus vidas enfrentaron múltiples formas de violencia dirigidas a destruir su naturaleza y dignidad humana y que incluso reintegradas jamás lograron liberarse de esta situación.

1.3. Magnitud del problema

En cuanto a la magnitud del problema en el país, si bien no existen datos estadísticos desagregados sobre víctimas de comunidades nativas de la Amazonía, el Instituto Nacional de Estadística e Informática emite una publicación con estadísticas consolidadas de diversas fuentes, acerca de la trata de personas. Estas provienen de la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y el Instituto Penitenciario. Las cifras oficiales señalan que el Ministerio Público recibió 1365 denuncias en el 2019 y 692 en el 2020[8]. La oferta laboral representó el principal medio de captación tanto en el 2019 (78%) como en el 2020 (71%). En aquellos casos donde se identificó el lugar de explotación, los centros nocturnos y prostíbulos fueron los más recurrentes; así, en el 2019, de 117 casos, 83.7% de delitos fueron perpetrados en dichos establecimientos, y en el 2020, el 46.8%. En el 2019 de 111 víctimas el 83.8% refirió conocer al autor material del delito, mientras que, en el 2020, el 83.6%, lo que muestra una cercanía entre el agente del delito y la víctima. Respecto al perfil socio demográfico, en el 2019 de 509 casos 86.8% tuvieron a mujeres como víctimas, 37.3% menores de 18 años y 56.6% entre 18 y 29 años. El 73,2% había alcanzado la secundaria y 26% la educación primaria. En el 2020 de 394 casos, 86.8% fueron mujeres, 40,9% menores de 18 años y 50,6% de 18 a 29 años. 82,6% con nivel educativo secundaria y 15,8% primaria.

En cuanto al número de personas privadas de la libertad por este delito, al 2021 se encontraban en esta situación 434 personas, 42% (181) de ellas mujeres y 58% (263) hombres (Ministerio Público 2022). Sobre esto último, un estudio con personas privadas de la libertad por el delito de trata, encontró que en el grupo de mujeres entrevistadas, aproximadamente el 30% de ellas en algún momento había sido víctima de este delito, sumada a la victimización previa durante la niñez y adolescencia por violencia física y sexual. Por otra parte, aproximadamente el 75% de hombres y mujeres se había desempeñado en actividades ilegales o informales (MINJUSDH, 2017).

En cuanto a la reintegración de víctimas menores de edad en general, sobre una data de casos atendidos por las Unidades de Protección Especial, la trata con fines de explotación sexual y laboral representó el mayor porcentaje de casos.

[8] Los casos denunciados se redujeron en este periodo como consecuencia de la pandemia por el COVID-19.

Tabla 3: Niñas, niños y adolescentes atendidos por las Unidades de Protección Especial identificados bajo la tipología de trata de personas – Distribución por Finalidad de Trata

Finalidad	Total	Año de ingreso			
		2018	2019	2020	2021
Total Nacional	592	138	219	86	149
Explotación laboral	300	83	125	31	61
Explotación sexual	233	48	76	44	65
Mendicidad	29	3	-	6	20
Venta de NNA	26	4	14	5	3
Explotación laboral y sexual	4	-	4	-	-

Fuente: Unidades de Protección Especial – MIMP | Elaboración: Dirección de Protección Especial

Sin embargo, existe un subregistro importante de víctimas que no acceden a la administración de justicia, así como a servicios de asistencia y protección y por lo tanto, las cifras mencionadas representan la tendencia prevalente de las estadísticas oficiales, aunque no necesariamente la situación real del problema. Al respecto, la Política Nacional frente a la trata de personas y sus formas de explotación al 2030, cita múltiples fuentes para mostrar cómo las estadísticas se ven influenciadas por la ausencia de denuncias y registros en la zona rural, tal como sucede en el caso de las comunidades nativas Amazónicas y Andinas. En ese sentido, las víctimas que residen en contextos alejados de los centros de mayor desarrollo en el país, no suelen ser detectadas, pudiendo ser una y otra vez victimizadas.

La ausencia de estadísticas rigurosas no es privativa del Perú, sino que constituye un problema común a nivel global; así como también, la descoordinación institucional en la recolección y presentación de datos (OBIDIM, 2020). Parte importante de la biografía de las víctimas, del hecho criminal, de los perpetradores e incluso de la respuesta pública ante el delito permanece en archivos físicos y virtuales que no son aprovechados para enfrentar con mayor certeza las dinámicas del delito. Un estudio sobre el subregistro delictivo, muestra su preocupación por los casos de trata de personas que se encubren detrás de aquellos que logran ser identificados. Sucede lo mismo a nivel de los victimarios, quienes estarían siendo procesados por delitos con menor carga probatoria para obtener una sanción penal (Van der Leun, 2017)[9].

La trata de hombres con fines de explotación laboral y sus dificultades de detección explican en parte el subregistro del problema; sin embargo, aunque representa una pequeña proporción de casos identificados, la explotación sexual de hombres adultos y jóvenes permanece oculta y no se denuncia. Diversos estudios realizados con prestadores de servicios de salud y protección muestran que no suelen identificar a los hombres víctimas de trata, e incluso ellos mismos no se reconocen como tales (Trounson y Pfeifer, 2020).

Por otra parte, se señala que al menos dos factores influyen en la probabilidad de detectar un caso, por una parte, la capacidad de las autoridades y, por otra, la forma de comportarse de la víctima cuando toma contacto con las autoridades. A esto se sumaría un tercer factor denominado binario cultural, por el cual se tiende naturalmente a asociar la trata de personas con la explotación sexual; y, de esta manera, atribuir límites al delito y dejar de lado sus múltiples expresiones y zonas grises.

[9] Puede consultarse la Revista CHANCE, Volumen 30, Número 3 (2017) que contiene una publicación especial sobre estadísticas de trata de personas.

Capítulo 2
Metodología del estudio

El presente estudio desarrolla la siguiente pregunta de investigación: **¿cuál es el nexo entre el extractivismo, la trata de personas, el cambio climático y los factores de riesgo para las comunidades indígenas que habitan en los departamentos de Ucayali y Huánuco?**

Ámbito geográfico del estudio

El área geográfica del estudio estuvo compuesta por cuatro Comunidades Nativas ubicadas en el distrito de Raimondi, provincia de Atalaya, región Ucayali, así como en el distrito de Puerto Inca en la provincia del mismo nombre, región Huánuco.

Las Comunidades Nativas fueron seleccionadas luego de solicitar la opinión de diversas autoridades, profesionales y pobladores en cada una de las localidades preseleccionadas bajo los siguientes criterios.

Fuente: https://visor.geoperu.gob.pe

- Posibilidades de encontrar hogares con integrantes que actualmente trabajan o han trabajado en los últimos 5 años en actividades extractivas ilegales (minería y tala) dentro o fuera de la región.
- Presencia de comunidades nativas expuestas a la participación en actividades extractivas ilegales.
- Comunidades nativas expuestas a la trata y explotación de seres humanos

Las regiones se seleccionaron de forma intencional, tomando en cuenta aquellas con:

- Presencia de comunidades nativas.
- Presencia de explotación minera y tala ilegal.
- Falta de estudios en el campo de las formas modernas de la esclavitud y la trata de personas.
- Registros de amenazas y/o asesinatos de líderes y defensores del medio ambiente, así como reivindicaciones de las tierras frente a invasores.

De acuerdo a la Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva, Decreto Ley Nº 22175 (República del Perú, 1978), se denomina de esta forma al conjunto de familias vinculadas por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales y sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio, con asentamiento nucleado o disperso (Artículo 8).

Son miembros de las Comunidades Nativas los nacidos en el seno de las mismas y aquellas a quienes éstas incorporen siempre que reúnan los requisitos que señale el Estatuto de la Comunidad. El Estado garantiza la integridad de la propiedad territorial de las Comunidades Nativas, para lo cual levanta el catastro correspondiente y les otorgará títulos de propiedad, siendo la propiedad territorial de las Comunidades Nativas inalienable, imprescriptible e inembargable. No obstante, la parte del territorio de las Comunidades Nativas que corresponda a tierras con aptitud forestal, les será cedida en uso y su utilización se regirá por la legislación sobre la materia.

Para la demarcación del territorio de las Comunidades Nativas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Cuando han adquirido carácter sedentario, la superficie que ocupan para desarrollar sus actividades agropecuarias, de recolección, caza y pesca; y
- Cuando realicen migraciones estacionales, la totalidad de la superficie donde se establecen al efectuarlas. Cuando posean tierras en cantidad insuficiente se les adjudicará el área que requieran para la satisfacción de las necesidades de su población.

  Por otra parte, de acuerdo al Ministerio de Cultura, actualmente se tiene información de 55 pueblos indígenas en el Perú, siendo 51 de la Amazonía y 4 de los Andes (Ministerio de Cultura, s.f.).

La recolección de información estuvo a cargo de un investigador de campo durante los meses de julio a septiembre de 2022 y se utilizaron las siguientes técnicas para la recolección de información:

Tabla 1: Fuentes para la Recolección de Datos

Encuesta a una muestra aleatoria no probabilística compuesta por personas de las comunidades	58 personas de las Comunidades Nativas CN2, CN3 y CN 4
Entrevistas semi estructuradas a líderes de la comunidad	6 personas (4 hombres, 2 mujeres) en las 4 Comunidades
Entrevistas semi estructuradas a personas de la comunidad	27 personas (11 mujeres, 18 hombres) en las 4 Comunidades
Entrevistas semi estructuradas a funcionarios públicos	7 en las dos regiones
Entrevista grupal a miembros de la comunidad	7 en las 4 Comunidades
Observación no participante de la comunidad	En todas las Comunidades
Historias de vida	3 en las Comunidades Nativas CN2, CN3 y CN 4
Fotografías y videos	En todas las Comunidades

Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

Las coordinaciones previas y logísticas, así como el apoyo en el trabajo de campo estuvo a cargo de la ONG ONOTZI. La recolección de la información fue autorizada por los jefes de las comunidades. Se seleccionó una muestra por conveniencia, compuesta de entrevistas semiestructuradas a líderes y personas de la comunidad, mujeres y adolescentes y la observación no participante de la comunidad de ambos sexos de las comunidades nativas.

La principal dificultad para el recojo de información fue la seguridad del equipo de campo en especial en Puerto Inca, debido a que el equipo de campo ingresó a zonas de extracción minera, rutas de salida de la tala ilegal de madera, así como de narcotráfico (Santos, 2022). El equipo de campo, facilitó las mejores rutas, días y horarios de ingreso. Por razones de seguridad de los informantes, así como de las comunidades nativas estudiadas, el informe las denominará de las siguientes formas:

- Comunidad Nativa de Huánuco. CN 1.
- Comunidades Nativas de Ucayali. CN 2, CN 3 y CN 4.

Capítulo 3
Comunidades estudiadas

Las Comunidades Nativas estudiadas se encuentran asentadas en el territorio desde la década de los 80, tienen en común la fragilidad de la respuesta pública para garantizar los derechos de los ciudadanos, así como episodios traumáticos vinculados con la presencia de organizaciones criminales que han puesto en riesgo su seguridad, como el terrorismo, el narcotráfico, así como la tala y minería ilegal. Una de ellas (CN 2) se encuentra bajo el liderazgo de una mujer, lo cual no es usual en estas localidades.

En el Perú, si bien la vocación del legislador se ha orientado hacia la integralidad en el tratamiento del fenómeno criminal, lo cierto es que el desarrollo normativo y la respuesta pública frente al problema se ha circunscrito en mayor medida al ámbito penal, lo cual es notoriamente insuficiente, en la medida que los factores causales del problema y la consiguiente vulnerabilidad de las personas persiste y se reproduce, particularmente en los territorios alejados con menor presencia del Estado (Santa, 2014).

A pesar de la responsabilidad de abordar el crimen a través de un enfoque integral, la respuesta pública estándar se centra en el enfoque criminal, que es insuficiente; por lo tanto, las causas fundamentales del crimen y las vulnerabilidades de los individuos persisten y se reproducen, especialmente en territorios geográficamente remotos con menos presencia estatal (Santa, 2014). Es decir, la respuesta a un problema de carácter multidimensional (Anti-Slavery International, 2021) no ha tenido un correlato de igual dimensión.

En esa misma línea de pensamiento, el Índice de Densidad del Estado (IDE)[10] (PNUD, 2010), que constituye una variable independiente del Índice de Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), permite medir el despliegue de las acciones del Estado en el territorio (Murillo, 2017), es decir, no es suficiente con implementar instalaciones públicas e incluso asignar recursos, sino aquello que efectiva y responsablemente realiza para la entrega de los servicios básicos (Santa, 2014), como agente garante del desarrollo. Al respecto un estudio sobre el IDE en el IDH de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana, encontró que este era notoriamente más bajo que el promedio nacional, sobre todo en el campo de la salud, saneamiento y electrificación (Santa, 2014, Rivera, 2019). Por su parte, se ha señalado sobre el impacto diferenciado de la pobreza en los hogares indígenas (Mundial, 2015), así como respecto al impacto de la pandemia por el COVID-19 (Abizaid, 2020).

Por otra parte, la situación descrita muestra una clara brecha en el desarrollo de los pueblos al interior de los territorios, así como un impacto sistémico de las desigualdades estructurales sobre las personas y las comunidades, particularmente las comunidades indígenas. Incluso la respuesta pública frente a la trata de personas refleja dicho sesgo. Los servicios públicos se encuentran más cerca de los territorios con mayor acceso y desarrollo (infraestructura, servicios de agua, luz y saneamiento, tecnologías de la comunicación, etc.) y no precisamente donde tienen su origen las víctimas, lo cual se evidencia en múltiples aspectos como la pobreza rural o las costumbres sociales (Gaudin, 2020).

Por otra parte, desde un enfoque de derechos humanos, corresponde al Estado “la responsabilidad política, jurídica y ética de hacer cumplir y generar las condiciones de ejercicio pleno de la ciudadanía”[11] reconocimiento a las personas como titulares de derechos inherentes fundados en la dignidad humana. Por lo tanto, desde esta perspectiva, la labor del Estado debe garantizar un conjunto de estándares o piso mínimo de protección social, que no hacen más que reforzar la dignidad humana. En ese sentido, la Recomendación 38 (OHCHR, 2020) de la CEDAW señala que los Estados tienen la obligación primordial de combatir la trata de personas, pero sobre todo de

[10] El citado índice mide 5 indicadores: a) Identidad (porcentaje de personas sin documento de identidad y partida de nacimiento); b) Salud (tasa de médicos por 10 000 habitantes); c) Educación (tasa de asistencia a educación secundaria en niños de 12 a 16 años); y, d) Saneamiento (porcentaje de viviendas con acceso a agua potable e instalación sanitaria).

[11] Decreto Supremo que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Participación del Estado peruano ante los Sistemas de Protección Internacional de Derechos Humanos”. Decreto Supremo Nº 010-2020-JUS.

respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, en particular las pertenecientes a grupos marginados vulnerables o víctimas. Respecto a la situación de las niñas y mujeres, la CEDAW ha señalado que “la discriminación de género sistémica… crea las injusticias económicas y sociales que sufren de manera desproporcionada las mujeres y las niñas”, así como una “demanda que propicia la explotación y conduce a la trata” (CEDAW, 2020). Es decir, existe un deber del Estado de “impedir que las mujeres y las niñas se vean expuestas al riesgo de ser víctimas de la trata. Asimismo, los Estados están obligados a desincentivar la demanda que propicia la explotación y conduce a la trata” (CEDAW, 2020).

Particularmente en el caso de la población indígena los factores de vulnerabilidad antropológico social, suelen ir asociados a la discriminación estructural (Quiñones, 2014). Término acuñado para explicar las desigualdades de derecho y de hecho, producto de una situación de exclusión y sometimiento histórico de grupos vulnerables (Quiñones, 2014), caracterizados por la violación de sus derechos humanos y la ausencia de un Estado con capacidad de garantizar los derechos básicos de las poblaciones nativas. En ese sentido, se ha sostenido que la realización del derecho a la igualdad y no discriminación de los pueblos indígenas, pasa necesariamente por medidas positivas en este campo (Lovatón, 2020), mientras que, por otra parte, se ha demostrado que en aquellos hogares donde el jefe de familia es indígena se incrementa en no menos del 13% la probabilidad que sea pobre y 15.5% pobre extremo (CIDH, 2017).

Por otra parte, la discriminación de las mujeres indígenas aflora como una condición aún más grave por razones de género y grupo etario (niñas y adolescentes). Esto genera desventaja que desde un enfoque interseccional pueden entenderse como desigualdades sistémicas que se manifiestan el

la nula o escasa escolaridad y alfabetismo, alta mortalidad, maternidad prematura, alta fecundidad, violencia sexual, trata de personas y múltiples formas de explotación humana, invisibilidad, feminización de la pobreza, falta de inscripción en los registros de identidad, desempleo y subempleo, así como una alta carga de responsabilidades domésticas y de cuidado infantil, violencia de género, malos tratos y descuido en el entorno familiar, matrimonio infantil, forzado y servil (CEDAW, 2020).

En este último grupo, incluso cuando pueden ser rescatadas enfrentan numerosas dificultades de reintegración y recuperación, producto de la discriminación estructural antes mencionada, es decir la vulnerabilidad subsiste. Al respecto, existe amplia literatura que explica los procesos recuperativos de las víctimas y sus implicancias en el tiempo del seguimiento. Diversos estudios cualitativos basados en casos de víctimas de explotación sexual (Hopper, 2017) y laboral (De Vries & Farrell 2018) analizan procesos de revictimización durante etapas previas al delito, así como en el proceso criminal (captación, traslado, explotación); los resultados evidencian el trauma acumulativo. Las víctimas de trata de personas presentan experiencias previas traumáticas (polivictimización) que aumentaron significativamente la posibilidad de experimentar victimización durante el proceso inicial del delito (captación y traslado) y sucesivamente en las etapas posteriores de este. En los casos de víctimas de trata con fines de explotación sexual, el estudio encuentra que el noventa por ciento experimentó historias de polivictimización previa mediante la violencia física, sexual o verbal/psicológica, estrés financiero o pobreza, disolución de la familia, pérdida del empleo por parte de los miembros de la familia, trabajo infantil y violencia por su orientación sexual (Hopper, 2017; Ottisova, Smith, Shetty, Stahl, Downs, Oram, 2018). En el aspecto psicológico se encontraron diversas adaptaciones al trauma como la desregulación del afecto, la impulsividad, alteraciones en la atención y conciencia, problemas interpersonales y deficiencias en la autopercepción. Por otra parte, se señala que las niñas y mujeres que se encuentran en circunstancias de trata durante períodos más prolongados pueden estar expuestas a un mayor número de episodios abusivos y sentimientos más sostenidos de trauma, alienación, pérdida de control, humillación y desesperanza, todos los cuales se han asociado con trastornos de salud mental. Este hallazgo clave subraya el papel de las exposiciones al delito en sí mismas con el aumento del riesgo de mala salud mental y sugiere que las niñas y mujeres expuestas a períodos más prolongados de explotación pueden necesitar más tiempo para su atención y reintegración.

3.1. Región Huánuco, provincia Puerto Inca, Comunidad Nativa 1

Tabla 1: Región Huánuco, Provincia Puerto Inca, Comunidad Nativa 1

Ubicación	Región Huánuco, Provincia: Puerto Inca, Distrito: Puerto Inca	
Superficie	2.71 km (Distrital)	
Etnias	Siete Comunidades Nativas de los grupos étnicos Asháninka, Shipibo-Conibo, Yanesha, Cashibo-Cacataibo y Quechua	
Índice de Desarrollo Humano (IDH)[12]2019	0.4142 (Distrital)	0.5858 (Nacional)
Principales problemas y presuntas actividades delictivas	Deforestación, invasión de sus tierras comunales, minería ilegal, contaminación ambiental por minerales (mercurio)	
Vulnerabilidades identificadas según "Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata" del Ministerio Público	Física, psicológica, ambiental, antropológico social	
Nivel educativo	Inicial y primaria; ausencia de centros educativos del nivel de secundaria	
Grupo más vulnerables	1° Niñas, adolescentes y jóvenes mujeres; 2° niños, adolescentes y jóvenes varones	

Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

La Comunidad Nativa 1 (CN 1) se encuentra ubicada en la cuenca hidrográfica del río Pachitea, que constituye su principal fuente de agua a través de sus quebradas, cuyo origen son los Andes peruanos, siendo efluente de un río mayor denominado Ucayali, quien a su vez alimenta el río Amazonas. La CN 1 es de origen Asháninka y pertenece a la familia lingüística Arawak. Cuenta con una Resolución de Reconocimiento como Comunidad Nativa[13] y formalmente con la titulación[14] de su comunidad, sin embargo, no tiene georreferenciado su territorio y por lo tanto no se han precisado sus límites (Gobierno Regional Huánuco, 2021), lo cual genera una presión constante por parte de invasores de tierras. Ocupa un territorio de 3.375 hectáreas. Cuenta con 25 viviendas (INEI, 2017) y de acuerdo a información recogida durante el trabajo de campo actualmente viven 70 personas agrupadas por familias que se encuentran distribuidas en dos sectores de la comunidad. Como sucede con muchas comunidades nativas del país, CN 1 no cuenta con servicios básicos de energía eléctrica, agua y desagüe.

[12] Instituto Peruano de Economía.

[13] R.D. N° 0369-87-DR-XIV-HCO.

[14] R.D. 0136-94-RAAC-DSRA-HCO.

3.1.a. Trata de personas y formas de explotación

La CN 1 vive en medio de la pobreza extrema y la riqueza generada por la “fiebre del oro”. Un grupo de pobladores se dedica a actividades de sobrevivencia como el tradicional cultivo agrícola, la pesca y caza eventual, así como el trabajo de peón de campo en la ganadería y la agricultura, donde percibe un ingreso de S/. 20 (US $5) a S/. 30 soles (US $8) por día[15]. Por otra parte, otro grupo trabaja en la minería donde el sistema para la extracción del oro se realiza sin las condiciones adecuadas de seguridad y salud en el empleo, lo cual no es fiscalizado por ninguna entidad pública.

De acuerdo a información proporcionada por un líder local, esta comunidad nativa es una de las más involucradas en la minería ilegal dentro de la provincia y por lo tanto existe una riqueza acumulada y encubierta. Señala que actualmente operan 35 empresas mineras en la localidad, generando un daño irreparable al medio ambiente local. En esta actividad estarían involucrados jefes y exjefes de la comunidad quienes presionan a los comuneros para vender/arrendar sus terrenos a los mineros; así como autoridades locales, que guardan silencio ante el problema o que carecen de condiciones materiales y de seguridad para actuar en este campo.

Sin embargo, la minería ilegal no es privativa de la CN 1. Puerto Inca tiene numerosas zonas mineras a lo largo de la provincia y se señala que el número de trabajadores en esta actividad aumentó en los últimos años, con la presencia de mineros de Madre de Dios, quienes han generado una explotación más intensiva debido a la experiencia que tienen en este campo, al capital y métodos de explotación minera con el que cuentan, al poco temor que tienen al infringir las normas, así como por las medidas de seguridad que implementan para evitar los robos.

Cada área minera cuenta con vigilantes que operan como vigías a lo largo de la trocha carrozable, así como con cámaras de seguridad. Todos los vehículos son observados con detenimiento y no es posible tomar fotos o realizar videos del lugar. A esta zona ingresan diariamente grandes cantidades de combustible para la operación minera, tanto para la maquinaria pesada como para la generación de energía. Los dueños de las zonas extractivas evitan tener contacto con otras personas que no sean parte de esta actividad. En ese sentido, solamente se les encuentra en Puerto Inca para aprovisionarse de víveres o material de trabajo. Por su parte, los trabajadores son herméticos respecto al tipo de labor que realizan.

Los pobladores locales señalan que desde niños todas las personas del lugar se dedicaban a la minería artesanal. Ellos lavaban el oro en bateas y segregaban el mineral que posteriormente vendían en las oficinas del ex Banco Minero.

El dinero que recolectaban alcanzaba para sobrevivir. Sin embargo, ahora no es posible realizar esta actividad de la misma forma, los lugares de extracción de oro están llenos de “empresas” que cuentan con seguridad armada que no permite el tránsito libre por el lugar.

En la zona minera no es posible detenerse libremente, tomar fotografías o grabar un video. A lo largo de la ruta se encuentran guardias de seguridad que alertan a los puestos de control de toda la zona y es posible que los vehículos sean detenidos o atacados por el personal de seguridad o por el incremento de la criminalidad. Este sistema de seguridad ha sido implementado por las empresas mineras como una forma de protegerse del robo de la producción de oro. Incluso se señala que se han producido asesinatos y robos en esta zona.

La ruta está constituida por trochas carrozables por donde discurren sobre todo vehículos 4x4 que pertenecen a los mineros y ganaderos locales. Las personas no pueden trasladarse sin compañía por este lugar y un foráneo es fácilmente reconocible. A lo largo de la ruta pueden verse los bosques

[15] El sueldo mínimo mensual en el país es S/.930 (US $243).

deforestados como consecuencia de la tala y la minería ilegal. Por otra parte, Puerto Inca y Puerto Sungaro cuentan con numerosos talleres y zonas de alquiler de equipos e insumos para la minería, algunos de ellos de maquinaria pesada de alto costo, como retroexcavadoras, volquetes y dragas valorizadas en miles de dólares, así como tiendas para la venta de productos comestibles. En ambos lugares la tala, minería y narcotráfico son parte importantes de la economía local, junto con la ganadería y la agricultura.

La inversión para un proyecto minero se inicia en la compra/alquiler del terreno por la suma de S/. 30,000 soles (US $7,850) la hectárea. Este pago se realiza a los propietarios o poseedores de la tierra quienes son generalmente comuneros y consiste en la entrega temporal del terreno hasta su agotamiento. Uno de ellos señala no estar de acuerdo con este sistema porque posteriormente el terreno queda totalmente infértil, sin embargo, menciona que las tierras han sido divididas y que cada cabeza de familia tiene un promedio de 6 hectáreas, pudiendo cultivar parte de ellas y arrendar las otras, involucrándose en esta actividad ilícita. Se menciona que algunos comuneros han encontrado una oportunidad de ingresos que no habían tenido antes, mientras que otros ceden a la presión de los mineros. Por otra parte, se menciona que en ocasiones además se le entregan vehículos 4x4 como parte de pago o por permitir la extracción minera en los terrenos de la comunidad nativa.

Diariamente se paga a los trabajadores la suma de S/. 120 soles (US $31) y la actividad laboral se realiza en tres turnos las 24 horas del día durante todo el año, no obstante existen algunos que laboran sin paga a cambio de quedarse con la producción que obtienen durante un día a la semana, generando ingreso que fluctúa entre S/. 1200 (US $310) y S/. 1500 (US $390) cada vez.

Es probable que la hectárea de terreno concesionada no produzca suficiente oro, en cuyo caso se entrega al propietario y se procede a alquilar otra parcela. Sin embargo, esto no parece ser frecuente. En cuanto a los ingresos, se estima que cada área descrita produce al menos 10 kilos de oro al mes, el cual es comercializado en el mercado informal a través de los locales de compra de oro que existen en el distrito, mientras que en otros casos es transportado hasta otras regiones para ser exportado, no obstante esta situación implica riesgos de robos y muerte en el traslado del mineral.

En el Registro Integral de Formalización Minera – REINFO (s.f.), se pueden encontrar a 211 personas jurídicas y naturales registradas en virtud de la Ley N° 31007 que “Reestructura la inscripción en el REINFO de personas naturales o jurídicas que se encuentren desarrollando las actividades de explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal”. 107 de ellas cuentan con el registro suspendido y 104 vigentes. Sin embargo, el registro no es suficiente ya que existe la obligación de presentar el Instrumento de Gestión Ambiental que debe ser aprobado. En ese sentido, un estudio señala que hasta el 2021 el 89.6% no había cumplido con presentar dicho documento, 9 lo tenían en evaluación y ninguno había sido aprobado (Velásquez, 2021). El mismo documento señala que desde el año 2012 que se dio inicio al proceso de formalización minera, se habían deforestado un total de 30,592 hectáreas. De acuerdo con la Ley 31388 que prorroga el proceso de formalización, los mineros tienen plazo para formalizarse hasta el 31 de diciembre de 2024. En la práctica este registro es ineficaz, porque los mineros no cumplen con su acreditación final y suelen evadir el sistema presentando sucesivas solicitudes con nombres diferentes para ganar tiempo.

No obstante lo escrito, se nos informa que no se realizan fiscalizaciones ambientales, tampoco se atienden los problemas de límites de las comunidades o se implementan estrategias para evitar la evasión tributaria en este campo[16], así como para la fiscalización laboral. Esto generó que en setiembre de 2021 se realice una reunión del Consejo Regional en la localidad como parte del plan de trabajo de la Comisión Investigadora encargada de fiscalizar la labor que venía realizando la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional (Gobierno Regional Huánuco, 2021). En esta reunión se acordó solicitar a la citada entidad la inmediata paralización de las actividades mineras en la provincia de Puerto

[16] Un estudio sobre evasión tributaria en la zona minera informal de Madre de Dios, encontró que en el periodo fluctuó entre US $94 millones y US $145 millones anuales, así como entre US $47 y US $73 millones por concepto de canon minero. https://www.minam.gob.pe/informessectoriales/wp-content/uploads/sites/112/2016/02/12-La-lucha-por-la-legalidad-en-la-actividad-minera.pdf

Inca para aquellos que no contaban con la respectiva autorización. Además, se solicitó la inmediata intervención de las autoridades como la Policía Antidrogas, la Fiscalía Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas y Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales en las zonas donde se desarrolla la actividad minera informal a fin de realizar un mejor control de los productos químicos que se utilizan para dicha actividad. Un informe periodístico encontró que se usa a campesinos locales para solicitar autorizaciones ante el REINFO que posteriormente son alquiladas a terceras personas, a pesar de ser un documento intransferible. Estas personas a cambio de pequeñas sumas de dinero o engañados sobre las responsabilidades legales que esto implica, acceden a participar de dicha actividad. Por otra parte, se identificó al jefe de la comunidad de CN 1 como una de las personas que alquilaba o vendía terrenos a la minería ilegal (Leonardo, 2022). Este mismo mecanismo es utilizado por los narcotraficantes para invadir zonas comunales en diversas localidades.

La tala de madera es otra actividad económica de la localidad, particularmente en las zonas de monte donde aún existen bosques naturales. En ese aspecto, Puerto Inca opera como lugar de paso de la madera y en algunos casos de aserradero. Desde este punto se traslada el material hasta Pucallpa y Lima. Parte de la producción proviene de concesiones, sin embargo, la mayor deforestación se concentra en la zona minera y afecta directamente a la calidad de vida de las comunidades.

En cuanto al empleo la oferta local para los pobladores de CN 1 se concentra en la ganadería local y la minería, sin embargo, toda la provincia se encuentra afectada por el narcotráfico y el crimen organizado, al respecto un informe del 2022 señala que “se han incrementado los delitos de secuestro, extorsión, homicidio, minería ilegal, tráfico de tierras y tala ilegal de madera. Desde hace algunos años, esta situación está llevando a que esta región se convierta en un “segundo VRAEM” (área cocalera del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro) o en una zona liberada para el accionar del narcotráfico y la criminalidad organizada (Miranda, 2022)”, a pesar de encontrarse en estado de emergencia toda la zona[17] desde diciembre de 2020.

Al respecto un líder nativo, señala que existe una presión constante del narcotráfico para usar tierras comunales, aprovechando la extensión de ellas, así como las dificultades geográficas para su monitoreo. En este último punto coincide el Frente Policial Puerto Inca creado en el año 2017 para atender esta situación. Dicha entidad en un informe de inteligencia señala el incremento de la actividad delictiva particularmente mediante el narcotráfico, la minería ilegal y delitos conexos (Ibid). Actualmente se han conformado rondas en las comunidades nativas de la localidad para monitorear su territorio, sin embargo, como sucede a nivel nacional, se ha incrementado el asesinato de líderes indígenas y sus familias. En los dos últimos años se asesinaron y desaparecieron a 29 defensores ambientales y líderes comunales por promover la titulación de su territorio comunal y la protección de los bosques ante la deforestación y el narcotráfico (OjoPúblico, 2021).

La población de la CN 1 reúne el perfil de vulnerabilidad propio de las personas víctimas de trata y sus formas de explotación. La educación como un vehículo de movilidad social es notoriamente menor al promedio social, así como la esperanza de vida al nacer y los ingresos por familia.

Las adolescentes mujeres son victimizadas en los bares, cantinas y locales nocturnos del Centro Poblado de Puerto Sungaro e inclusive en Puerto Inca. Esto sucede a la vista de las autoridades locales. La corrupción que rodea a la realización de estas actividades además garantiza la impunidad ante esta situación.

Al respecto, un estudio sobre el papel de la corrupción en la trata de personas, muestra la complicidad de funcionarios en todas las etapas del delito y menciona que este se materializa de

[17] Decreto Supremo N° 021-2022-PCM (El Peruano, 2022), que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis, Codo del Pozuzo y Honoria de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Palcazú y Puerto Bermúdez de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en los distritos de Raimondi, Sepahua y Tahuanía de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali.

diversas formas desde el reclutamiento de las víctimas hasta el control sobre ellas. (UNODC 2011).

Por su parte, los adolescentes varones y personas adultas en edad de trabajar tienen a la la minería como una alternativa económica, así como al cultivo, procesamiento y traslado de drogas. Estas actividades se desarrollan en contextos sumamente complejos y peligrosos, muchas veces son retenidos y obligados a quedarse en los campos de trabajo del narcotráfico. En el caso de la minería y la tala ilegal de madera, las condiciones laborales no cumplen con ninguna de las normas mínimas de protección de derechos. La salud y seguridad en el trabajo, así como la contratación formal está totalmente ausente. Los accidentes son asumidos por los propios trabajadores y se producen decesos.

En cuanto a las conductas, medios y fines del tipo penal de trata de personas, encontramos mecanismos de captación a través del empleo, al que acuden directamente las víctimas (bares, agricultura, minería) o mediante terceros que los reclutan (narcotráfico, tala). Respecto al transporte, traslado, acogida y recepción, esta se realiza por las vías existentes y tiene como destino lugares ubicados en el propio Puerto Inca y las zonas vecinas como Puerto Sungaro.

El aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad de la víctima constituye el medio más frecuente para victimizarlas, aprovechando las condiciones de abandono por parte del Estado en las que viven las comunidades nativas.

Las finalidades más recurrentes son la explotación sexual, laboral y el matrimonio servil. Existen actividades laborales que se ubican en zonas grises entre el delito e infracciones a derechos laborales fundamentales, como el trabajo que se realiza en los pozos de extracción del oro aluvial, las largas jornadas de trabajo y la exposición a la radiación solar de los destajeros en las áreas de cultivo, la manipulación de mercurios e insumos químicos altamente contaminante, el riesgo de accidentes y la ausencia de medidas de seguridad, así como de atención de las personas heridas en la tala y minería ilegal, el aislamiento y lejanía geográfica de los campamentos, entre otros. En estos espacios la voluntariedad del trabajo es relativa, por las condiciones en las que se realiza, así como de tangibles la imposición de sanciones y amenazas a sus trabajadores.

3.1.b. Vulnerabilidad de las personas y comunidades

La Comunidad Nativa 1 cuenta con una institución educativa mixta (IE N° 33491) del nivel de educación primaria (Estadística de la Calidad Educativa, s.f.) . Es un colegio polidocente multigrado en el que estudian 34 alumnos de primero a sexto grado de acuerdo a la escala de la educación peruana. Solamente se atiende en el turno de mañana. Desde su creación en el 2012 hasta el 2020 la escuela contaba con una sola docente - directora, pero en el 2022 se incrementó una plaza, siendo actualmente dos profesoras que se han traslado a vivir en la comunidad, una de ellas ejerce además la función de dirección. Tal como sucede con toda la comunidad, la institución educativa carece de energía eléctrica y desagüe. En el 2022 la directora logró construir un reservorio de agua que se extrae a pocos metros del subsuelo a través de un pozo. Esta sirve para lavarse las manos, pero no para los servicios higiénicos porque no se cuenta con ellos. Los desechos son vertidos al subsuelo nuevamente mediante un silo. Las clases en este colegio se dictan en español, debido a la falta de especialistas en lenguas nativas en toda la región[18]. La escuela cuenta con un solo ambiente para todos los alumnos, pero por la falta de espacio utiliza el módulo construido por la comunidad para la atención de la salud. Todos los escolares se encuentran inscritos en el Programa Nacional de alimentación escolar Qali Warma[19], que brinda alimentación diaria durante el año escolar. La entrega de los víveres se realiza con periodicidad mensual.

La distancia entre la CN 1 y Puerto Inca es de aproximadamente una hora en moto y se realiza a través de una trocha carrozable que recorre la zona minera ilegal, con el consiguiente riesgo a la seguridad de las personas. La falta de una vía asfaltada que conecte a ambas localidades no permite que los alumnos se desplacen diariamente a la institución educativa ubicada en la capital del distrito (Colegio Luis Benjamín Cisneros) y por lo tanto solamente pueden hacerlo en el colegio de la comunidad, generando que al culminar la educación primaria un grupo de ellos, particularmente las mujeres, desistan de continuar estudiando debido al costo que implica para sus familias, mientras que otros emigran a la capital del distrito, donde un porcentaje alto termina por abandonar la educación.

Dada la pobreza de la zona, aquellos que desean continuar sus estudios y no cuentan con recursos económicos suficientes, deben buscar alternativas diversas como el empleo en un mercado laboral caracterizado por la informalidad y la escasa oferta. En otros casos, se apelan a formas diversas como el “padrinazgo” o “madrinazgo” a cargo de personas de la localidad.

La directora de la institución educativa refiere que la situación descrita genera que gran parte de los alumnos no continúen su educación, particularmente las mujeres y que aquellos que logran acceder a este nivel educativo sufran múltiples formas de discriminación en la escuela, por su origen étnico, su lengua, la forma retraída de comportarse, sus bajo nivel educativo, la falta de recursos económicos para participar de las actividades de la escuela, la forma de vestirse o por carecer de los materiales educativos necesarios, entre otros. Discriminación que no solamente proviene de sus pares, sino además de los docentes, quienes muestran poca empatía y comprensión con los estudiantes provenientes de las comunidades

[18] La Ley Nº 28044, Ley General de Educación, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos indígenas a una educación en condiciones de igualdad con el resto de la comunidad nacional. Por otra parte, la Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, establece que el Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas. Mediante Resolución Ministerial N°629-2016-MINEDU se aprobó el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021.

[19] Entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

nativas, a pesar de ser parte de la estrategia de la educación intercultural bilingüe (Ministerio de Educación, 2016). Así en el año 2022, de seis alumnos de la comunidad que accedieron a este nivel educativo, cuatro habían desertado a mitad de año y solamente dos permanecían aún en la escuela, uno de ellos, apadrinado por una docente, así como una adolescente cuya actividad económica se desconocía. Dentro del grupo de alumnos que desertaron, se encontraba una adolescente que había quedado embarazada.

La institución educativa cuenta con paneles solares para el acceso a internet en determinados horarios, pero sin embargo se carece de este servicio desde fines del primer semestre[20], Por otra parte, el colegio ha recibido del Ministerio de Educación cinco tabletas para 34 alumnos, lo cual es evidentemente insuficiente. Si bien en el campo tecnológico la comunidad se encuentra aislada, esto no significa que no sea posible lograr su conectividad, prueba de ello es el servicio de televisión satelital con la que cuenta la directora en su domicilio. Por otra parte, la señal de telefonía es inestable y no permanente, mientras que gran parte de la población carece de equipos para teléfono celular y de equipos de cómputo.

En la comunidad se encuentra una infraestructura de madera, que fue construida por los miembros de la comunidad como centro médico, sin embargo, como se mencionó es utilizada como aula de clase. No obstante, se cuenta con un promotor de salud que ha recibido capacitación y dirige el botiquín de la comunidad.

Si bien aproximadamente el 50% de los pobladores son menores de edad no existe un control periódico del desarrollo y la atención preventiva de la salud es prácticamente inexistente. En CN 1 se carece de agua potable, siendo las infecciones diarreicas agudas frecuentes (IDAS). Por otra parte, el tipo de alimentación está basado en el consumo de yuca, no se consume con frecuencia verduras, frutas, ni proteína animal. Los pobladores señalan que es frecuente la anemia en niñas y niños. El numeroso grupo de madres adolescentes realiza esporádicamente sus controles médicos en Puerto Inca. Muchas de ellas dan a luz en la comunidad donde son atendidas por sus madres o por mujeres con práctica en este campo.

La violencia de género contra las niñas y adolescentes es muy grave. Al respecto, la directora del colegio y las mujeres adultas entrevistadas, muestran su preocupación por esta situación, tanto dentro como fuera de la comunidad.

Las uniones tempranas de las niñas se realizan muchas veces producto de la violencia sexual y económica, sin embargo, se omite hablar abiertamente del problema como un acto de “matrimonio servil” y se normaliza.

Desde un enfoque de género los roles son muy marcados en la comunidad, así las mujeres están a cargo de la procreación y de la economía del cuidado, mientras los hombres son los proveedores de recursos, ciertamente escasos e insuficientes para cubrir las necesidades básicas de sus familias.

Desde un enfoque interseccional se amalgama la baja escolaridad, la ausencia de redes de apoyo, el embarazo temprano, la pobreza y la dependencia económica (Moreno, 2021). Algunas de ellas luego de quedar embarazadas son abandonadas quedando al cuidado de sus madres, en otros casos se unen o continúan viviendo con sus “parejas”. Las estrategias sanitarias, tanto de salud sexual y reproductiva, control de natalidad, VIH, ITS, así como la protección de la niñez en situación de riesgo o desprotección familiar se encuentran ausentes o tienen un impacto mínimo. Las personas entrevistadas señalan que el promedio de menores de edad por familia oscila entre 7 y 8 integrantes.

Fuera de la comunidad las adolescentes, muchas de ellas jóvenes madres, trabajan en el cuidado de niños en la capital del distrito u otras localidades, otras son entregadas a “madrinas” o “padrinos” y un grupo “trabaja” en bares y cantinas ubicadas en el Centro Poblado Puerto Sungaro contiguo a Puerto Inca donde acompañan, consumen bebidas alcohólicas y mantienen relaciones sexuales con los clientes. En dicho lugar se pueden encontrar numerosos locales de este tipo que atienden las 24 horas del día. Sus principales clientes son los trabajadores mineros, personas vinculadas al narcotráfico y pobladores locales. En los establecimientos se expende cerveza a S/.10 (US $3) soles la botella y el costo de tener contacto sexual con las mujeres oscila entre S/. 70 y S/. 80 soles (US $18-21).

[20] Por falta de pago del servicio

En cuanto a las vulnerabilidades de la población de CN 1 se han analizado particularmente las antropológicas sociales, tomando como punto de referencia el “Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata” del Ministerio Público:

Tabla 2: Factores de Vulnerabilidad Encontrados en la CN 1

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Edad	Cerca del 50% de habitantes de CN 1 son menores de edad y como se ha señalado carecen de un sistema efectivo de protección de los derechos. Las niñas, niños y adolescentes nacen y crecen en contextos totalmente adversos para su desarrollo integral. Derechos básicos como la alimentación, salud, educación y protección frente a la violencia, se encuentran totalmente limitados y las autoridades de los tres niveles de gobierno muestran una absoluta desatención del problema. La edad es un factor de alta vulnerabilidad desde el inicio de la vida, pues la sobrevivencia no está asegurada y sus madres llevan su proceso de gestación sin los cuidados necesarios.
Educación	Como se mencionó, la educación no es un derecho garantizado en la comunidad de CN 1. El concepto de densidad del Estado no se cumple solamente con la presencia de las docentes y una infraestructura básica para el acceso efectivo al derecho a la educación. El sistema de educación bilingüe intercultural no ha sido un vehículo suficiente para garantizar este derecho y el paso de los alumnos de la educación primaria a la secundaria no se ha garantizado. La continuidad educativa de las niñas y niños en las escuelas locales, generalmente fracasa, entre otros factores por la discriminación de la que son objeto en las escuelas de Puerto Inca.
Pobreza	La población en su mayoría vive en contexto de pobreza extrema, salvo algunos comuneros que han optado por alquilar/ vender sus terrenos a los mineros. La precariedad de la economía local no permite el desarrollo de las personas y por lo tanto la pobreza se perpetúa con el paso del tiempo.
Lengua	La población de CN 1 tiene como lengua materna el Arawak, sin embargo, tanto en la escuela primaria local como en la secundaria en Puerto Inca las clases se brindan en lengua española, es más, el uso de la lengua original es sancionada socialmente y asumida en el imaginario de la escuela secundaria como una limitación en el aprendizaje.
Lejanía geográfica	CN 1 a pesar de ubicarse a una hora en moto de la capital del distrito, carece de pistas asfaltadas que faciliten el acceso a los servicios. La trocha carrozable se convierte en una trampa, muchas veces mortal, para quienes se atreven a viajar sin compañía. Por otra parte, en la época de lluvia su transitabilidad es sumamente compleja.
Etnicidad	CN 1 es una comunidad Asháninka reconocida como tal por las autoridades nacionales.
Víctima de conflicto interno	Entre los años 1988 y 1989 la zona fue tomada por el grupo terrorista Túpac Amaru, lo que generó gran mortalidad entre sus habitantes, así como pérdidas económicas y traumas en sus habitantes debido a los constantes asesinatos.
Condición de migrantes	La población de CN 1, particularmente las y los adolescentes se ven en la obligación de salir de la localidad para tener acceso a oportunidades de educación y empleo, sin embargo, esta situación es aprovechada para victimizarlos de múltiples formas.

Fuente: Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata” del Ministerio Público

Otras vulnerabilidades identificadas son la fragilidad de los medios de vida (tenencia de la tierra, agricultura pesca, etc.), la vulnerabilidad ambiental de las comunidades para adecuarse a las condiciones de degradación de su espacio de vida, riesgo a la salud por contaminación, así como amenazas a la preservación de la comunidad.

Si bien el Índice de Desarrollo Humano no cuenta con datos desagregados de la comunidad de CN 1, la información del distrito muestra un IDH menor al promedio nacional en todos los campos, lo que refuerza nuestra tesis de que las comunidades nativas tienen un menor desarrollo y mayores condiciones de vulnerabilidad respecto al resto de la población del país, lo que las hace especialmente susceptibles a ser víctimas de trata de personas o de trabajo forzoso.

Tabla 3: Índice de Desarrollo Humano (IDH) – 2019, Provincial y Distrital de Puerto Inca

Indicadores	Nacional	Provincial	Districtal	HDI Nacional	HDI Provincial	HDI Local
Población total (hab.)	31,296,142	26,860	6,199			
Esperanza de vida al nacer	75.42	71.35	70.47	0.8404	0.7725	0.7578
Población (18 años) con educación secundaria completa	67.67	32.28	35.52	0.6767	0.3228	0.3552
Años de educación (Población de 25 y más)	9.14	5.80	6.41	0.5166	0.2814	0.3250
Ingreso familiar per cápita (soles/USD)	S/. 1,032.16 (US$270)	S/. 649.92 (US$ 170)	S/. 715.45 (US$ 187)	0.4045	0.2495	0.2760
HDI				0.5858	0.3873	0.4142

Fuente: Instituto Peruano de Economía

En suma, los habitantes de CN 1, así como de otras comunidades nativas de la localidad viven privados de las condiciones mínimas de protección y la ausencia del Estado es notoria. En este lugar se vive entre el abandono y la explotación, los caminos para el desarrollo de la comunidad y de sus habitantes son sumamente estrechos. En particular la situación de las niñas, las adolescentes y las mujeres es sumamente violenta, siendo a temprana edad condenadas a vivir “relaciones” de pareja para las cuales no están preparadas, mientras los escasos contactos con los servicios locales no las detectan como víctimas.

En este contexto, la vulnerabilidad es latente. En la comunidad habitan personas que han sido victimizadas bajo diversas formas de explotación y otras se suman al contingente de riesgo. La discriminación por su condición étnica es evidente.

La etnicidad no es considerada como un atributo valioso para el desarrollo y los derechos no son garantizados de forma eficiente

3.1.c. Magnitud del problema

De acuerdo a la información oficial, en el 2019 la Policía Nacional del Perú recibió 9 denuncias, 7 de ellas en agravio de mujeres y 2 de hombres, siendo en 5 casos menores de edad. En el 2020, se atendieron 12 denuncias, todas ellas en perjuicio de mujeres, de las cuales 10 eran menores de edad. Por otra parte, en el 2019 y 2020 el Ministerio Público recibió 27 y 13 denuncias respectivamente. En cuanto a las personas privadas de la libertad, 9 se encontraban bajo esta condición legal en el Establecimiento Penitenciario de la región (INEI, 2021). Las fuentes de acceso público acerca de casos oficialmente registrados (Policía Nacional, Ministerio Público) por el delito de trata de personas, no cuentan con datos desagregados por Comunidades Nativas.

En cuanto al impacto ambiental, un problema grave en la comunidad lo constituye la deforestación de los bosques a causa de la minería ilegal de oro aluvial, así como la contaminación del agua de las quebradas a consecuencia del uso intensivo del mercurio[21] en los asentamientos mineros ilegales que están ubicados a lo largo del territorio y que afectan no solamente a quienes trabajan con estos productos, sino además a la población de la Comunidad. Por otra parte, para la producción de oro aluvial, se realiza el "movimiento de grandes volúmenes de grava con la consecuente eliminación de la cobertura vegetal (la tala y quema de los bosques) la remoción del suelo y la erosión forzada", afectando la vida acuática y los cauces de los cursos de agua (MINAM, 2017), mediante la excavación con retroexcavadoras que llegan a decenas de metros de profundidad. La tierra queda improductiva y contaminada y sobre ellas no es posible realizar actividades agrícolas o forestales.

En ellos se vierten diariamente estos productos al subsuelo, al ambiente por evaporación, o directamente a las quebradas, suelo y agua (Velásquez, 2021). Además, se carece de sistemas de manejo de relaves lo que agrava esta situación. Las personas entrevistadas coinciden en señalar que antes el agua era transparente y podía beberse directamente, sin embargo, ahora presenta una coloración distinta y turbia.

Las comunidades nativas han coexistido siempre con la naturaleza y desarrollado un amplio conocimiento sobre la biodiversidad, el agua, el clima, sin embargo, esto se ha visto alterado por la presencia indiscriminada de mineros informales que aprovechan sus tierras y las degradan, afectando sus medios de subsistencia y por otra parte, involucrando en estas actividades ilícitas a jefes y autoridades locales en un círculo perverso de impunidad. Se criminaliza a toda la comunidad por actos específicos de alguno de sus jefes locales que contravienen los principios de cuidado y coexistencia con la naturaleza a cambio de beneficios económicos, cuyas consecuencias las asume el colectivo. Mientras esto sucede la Amazonía se contamina sin solución de continuidad y el círculo vicioso que sume a las comunidades en una pobreza permanente se repite.

[21] "Se calcula que en los últimos 20 años más de 3000 toneladas de mercurio han sido arrojadas a los ríos amazónicos, contaminando el agua, a los organismos acuáticos y a las poblaciones humanas, que consumen el agua y el pescado (MINAM, 2017)".

3.2. Región Ucayali, provincia de Atalaya, Comunidades Nativas 2, 3 y 4

Tabla 4: Región Ucayali, Provincia de Atalaya, Comunidades Nativas 2, 3 y 4

Ubicación	Región Ucayali, Provincia: Atalaya, Distrito: Raimondi	
Superficie:	14,508.51 km (Distrital)	
Etnias:	121 Comunidades Nativas de los grupos étnicos Asháninka, Asheninka, Amahuaca, Yine y Quechua	
Índice de Desarrollo Humano (IDH[22]) 2019	0.3376 (Distrital)	0.5858 (Nacional)
Principales problemas y presuntas actividades delictivas	Deforestación, invasión de sus tierras comunales	
Vulnerabilidades identificadas según "Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata" del Ministerio Público	Física, psicológica, ambiental, antropológico social	
Nivel educativo	CN 2: Inicial, primaria y secundaria; CN 3: Primaria; CN 4: Primaria	
Grupo más vulnerables	1° Niñas, adolescentes y jóvenes mujeres; 2° niños, adolescentes y jóvenes varones	

Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

El distrito de Raimondi, se encuentra ubicado en la confluencia de los ríos Tambo y Ucayali, que junto con el río Marañón forman el Amazonas. En ese lugar viven las Comunidades Nativas del estudio. CN 3[23] y CN 4[24] cuentan con resolución de reconocimiento y titulación, mientras que CN 2 carece de ellos, debido al cambio de ubicación que realizó en los últimos años de una zona inundable a otra más segura (Ministerio de Cultura, s.f.).

[22] Instituto Peruano de Economía..

[23] R.D. Nº 0212-89-UNA-XVI-J, R.M. Nº 0244-93-AG.

[24] R.D. Nº 043-89-DD-UA-XXIII-UC, R.M. Nº 0244-93-AG.

3.2.a. El delito de trata de personas y sus formas de explotación

Un porcentaje importante de la población se ha desempeñado en el trabajo agrícola del cacao, el café, el jengibre u otros en las localidades contiguas como por ejemplo Satipo en la región Junín. En este tipo de actividad refieren haber realizado jornadas laborales con horarios que oscilan entre diez y doce horas, a través del pago a destajo “por latas llenas”, como sucede en la recolección del cacao donde reciben una suma que oscila entre S/.17 (US $4) y S/.18 (US $5). Para ello, suelen llegar camionetas a la comunidad en la cual se ofrecen trabajo y en el momento las personas se embarcan con destino a dicho lugar. Esta labor se realiza de forma estacional y requiere mucho esfuerzo físico, por lo que son pocos los comuneros que permanecen durante varias temporadas en esta actividad.

La población de las tres comunidades trabaja fundamentalmente en actividades agrícolas de subsistencia, en especial las personas adultas con familias extensas y con avanzada edad. En este contexto, las mujeres son las de menores posibilidades de acceso al empleo, debido a que la economía del cuidado está centrada en ellas, que deben lidiar con los recursos insuficientes para un número considerable de integrantes de la familia.

Los ingresos por la venta de sus cultivos son insuficientes y las oportunidades laborales también. En ese contexto las ofertas de trabajo en condiciones de explotación, trata de personas o formas modernas de la esclavitud son frecuentes.

En los bares y locales nocturnos del embarcadero de Atalaya se pueden encontrar a adolescentes que son explotadas sexualmente durante las 24 horas del día los 7 días de la semana. Los usuarios de estos establecimientos son personas de la localidad, delincuentes y personas vinculadas a la comisión de delitos como el narcotráfico. La explotación sexual comercial infantil sucede a la vista de las autoridades locales que no perciben esta situación como un delito, porque muchas veces son las propias víctimas quienes acuden a los establecimientos en búsqueda de “trabajo”, En otros casos el número de personas en los servicios públicos de protección es insuficiente y se ve desbordada atendiendo solamente a la demanda local del centro de Atalaya. Un funcionario de los servicios de protección a las mujeres víctimas de violencia relata el incremento de casos de violencia sexual contra menores de edad, incluso muchas adolescentes quedan embarazadas como consecuencia de esta situación y al menos en 50% de los casos los victimarios provienen del entorno de la víctima. Describe cómo se incrementa la vulnerabilidad de las víctimas frente a actos de explotación y también los pocos caminos que existen para salir adelante. Señala que prácticamente es imposible atender los pocos casos que se denuncian en las comunidades por el alto costo de accesibilidad, así como por la seguridad del personal.

Diversas fuentes describen cómo los adolescentes son contratados para actividades agrícolas en la localidad, así como en la región vecina de Junín, muchas de ellas a destajo, a cambio de un pago por producción, alimentos y un lugar para vivir. Las condiciones en las que se desarrolla esta actividad son precarias y la salud y seguridad en el empleo, así como los derechos laborales no son supervisados por las entidades públicas del nivel de gobierno nacional o regional. Las reglas laborales las imponen los contratantes, que reclutan a los trabajadores en sus comunidades y los desplazan en camionetas a las zonas de trabajo. En este tipo de actividades participan hombres y mujeres de forma estacional

y por periodos que oscilan entre dos y tres meses. Incluso adolescentes de las escuelas acceden a estos empleos a cambio de un pago menor. Cuando se solicita información sobre las condiciones del trabajo, los comuneros prefieren guardar silencio. Otro grupo minoritario, trabaja en la tala de madera que se realiza en campamentos ubicados en el monte a varias horas de camino. En estos lugares se trabaja las 24 horas en diversas temporadas durante el año. Requiere conocimiento y experiencia porque la actividad es de alto riesgo y sumamente agotadora, por esta razón no siempre se recluta a personal de las comunidades nativas. Un informante local menciona que en el circuito de esta actividad se talan árboles de zonas prohibidas. Pero esta actividad no es la única a la que acceden los adolescentes y jóvenes de las comunidades. El cultivo de la hoja de coca, así como el traslado a través de las rutas de la selva es una actividad en la que suelen participar. Esta información se guarda con hermetismo, sin embargo, diversos informantes locales que han vivido esta experiencia describen cómo opera esta actividad. Son captados en las zonas de cultivo agrícola y reciben ofrecimientos económicos mayores al promedio local. Las personas que acceden no pueden salir del círculo del delito, aquellas que intentan escapar son asesinadas o perseguidas. No siempre se paga lo ofrecido y el secreto es impuesto como condición para vivir. En esta actividad se debe ser muy discreto y no exceder el límite de su trabajo. Una persona señala que tuvo que trabajar durante 3 años sin posibilidad de salir, incluso su familia pensaba que había muerto. En otro caso, un familiar relata cómo su sobrino observó que ingresaron a la vivienda de los dueños del cultivo y los asesinaron.

Lo descrito anteriormente sucede en un contexto de total olvido de las autoridades locales, las cuales operan como compartimentos separados y conviven con el problema. Un funcionario señala que la Comisaría cuenta solamente con 18 efectivos policiales, que bajo el sistema de turnos puede reducirse a la mitad de personal efectivamente operativo. La localidad cuenta con 4 fiscales penales con una carga superior a los 700 expedientes cada uno, según nos informan los funcionarios del sistema de protección contra la violencia. Se ha implementado recientemente un Centro de Salud Mental Comunitario que se espera sirva para atender la demanda de servicios de este tipo, particularmente para las personas víctimas de violencia. En este lugar, la presencia del Estado es débil y no alcanza a cubrir las necesidades de la población local[25]. La atención a las comunidades nativas no es posible. Los recursos son insuficientes y se carecen de estudios de demanda o estrategias para cubrir efectivamente a toda la población del distrito. La infraestructura para acceder a las comunidades es a través de vías que encarecen el costo del traslado por el tipo de vehículo que debe utilizarse, aislando a las poblaciones. Sin embargo, los planes y promesas para el asfaltado de las vías nunca se concretan. Acudimos en el trabajo de campo a la puesta de la primera piedra de unas de las vías de acceso a una comunidad, cuando consultamos si finalmente se concretará nos informan que solamente se trata del mantenimiento de la vía con maquinaria que aplanará la tierra. La escasa presencia del Estado genera que muchas vías de acceso local sean abiertas por los madereros ilegales que juntan su producción en las zonas altas y durante una época del año abren caminos con maquinaria pesada para poder sacar la madera. Por estos caminos también transitan las comunidades.

Las conductas, medios y fines del tipo penal de trata de personas, que se encuentra en estas localidades son similares al caso de CN 1, es decir para la captación se aprovechan las limitadas oportunidades de empleo y la temprana carga familiar de los o las adolescentes, que son trasladados y transportados por las vías existentes en la localidad hacia la capital del distrito, así como a regiones vecinas como Junín. El medio más frecuente lo constituye el aprovechamiento de la condición de vulnerabilidad por las razones que hemos expuesto, así como las ofertas de trabajo. En cuanto a las finalidades, la explotación sexual y laboral son las formas más comunes que podemos encontrar.

[25] Estimada en 12 mil habitantes

3.2.b. Vulnerabilidad de las personas y comunidades

Si bien las tres comunidades viven en situación de pobreza y pobreza extrema, ésta afecta de forma diferenciada a sus integrantes. Por una parte, un sector mayoritario sobrevive gracias a la agricultura de subsistencia, consistente en el cultivo de yuca y otros productos. En este grupo se encuentran las mujeres cabeza de familia con una alta carga familiar, personas de edad avanzada y en general aquellas que no han accedido a oportunidades educativas, muchas de las cuales han vivido episodios de trabajo en condiciones de explotación. Un segundo grupo lo integran aquellas personas que además de lo descrito, cuentan con pequeños cultivos de productos como el cacao y que han podido acceder al conocimiento sobre las técnicas básicas para esta labor, sin embargo, carecen de acceso a los circuitos más desarrollados del mercado en este rubro, tienen poca capacidad de negociación del precio de sus productos. Por otra parte, existe un grupo minoritario compuesto de aquellas que han podido acceder a la educación, generalmente dedicados a la docencia intercultural bilingüe o que han logrado insertarse a los circuitos económicos de las localidades más desarrolladas en actividades de diverso tipo, como el cultivo agrícola, el trabajo en el sector de los servicios, etc.

La CN 2 cuenta con una institución del nivel inicial, primaria y secundaria, 12 profesores[26] y 155 alumnos[27]. Todos los alumnos reciben alimentación diaria durante el año escolar por parte del Programa Nacional de alimentación escolar Qali Warma, mediante la entrega mensual de víveres al colegio. La mayor limitación que presentan es la falta de infraestructura adecuada, así como de alternativas educativas de carácter técnico superior. Carece de energía eléctrica, así como de agua potable. Sin embargo, ha sido implementado con paneles solares que sirven para generar energía que permite el acceso por horas al servicio de internet en el colegio.

La CN 3 es la más pequeña de las tres comunidades estudiadas. Cuenta con una escuela de educación primaria a cargo de tres docentes, careciendo de educación inicial y secundaria. En este lugar los jefes de la comunidad se muestran más reservados y no permiten realizar entrevistas personales. Toda la información debe ser obtenida a través de reuniones comunales en donde solamente hacen uso de la palabra los hombres de la comunidad. Los estudiantes que desean continuar sus estudios, generalmente los varones, deben desplazarse a Atalaya, asumiendo los costos descritos para el caso de la CN 1 en Puerto Inca. En CN 3 se encuentra una antena de telefonía celular, pero pocas personas cuentan con equipos de comunicación.

CN 4, tiene un colegio del nivel inicial, primaria y secundaria, en donde trabajan 16 profesores[28], no se cuenta con señal de internet, aunque la institución educativa cuenta con tabletas para los alumnos y algunos paneles solares. En el anexo de la CN 2 se encuentra una posta de salud a cargo de una médico obstetra y dos técnicos de enfermería. Cuentan con un agente comunitario de salud, así como con un botiquín. Si bien el establecimiento de salud se encuentra en un anexo de la Comunidad, las únicas vías de acceso son trochas carrozables sin iluminación, debiendo transitarse caminando, lo cual no es posible cuando se cuenta con un estado de embarazo avanzado o una enfermedad que impide trasladarse. La médico a cargo del establecimiento menciona su preocupación por la situación de las adolescentes, muchas de ellas madres a temprana edad, así como con el número de casos de infecciones de transmisión sexual y VIH que no reciben tratamiento ni seguimiento. Se menciona que las adolescentes contraen estas enfermedades en los locales de venta de bebidas alcohólicas y explotación sexual ubicados en la zona del puerto de Atalaya, así como en otras localidades como Satipo en la región Junín.

En la CN 3, los pobladores muestran su preocupación por la situación de salud de la comunidad, particularmente de las niñas y niños, quienes padecen de anemia, hongos, parásitos, entre otras enfermedades. La persona responsable del botiquín menciona que se carece de medicinas y que las personas mueren por falta de atención.

[26] 2 de inicial, 4 en primaria y 6 de secundaria.
[27] 25 en inicial, 60 en primaria y 70 en secundaria.
[28] 2 de inicial, 8 en primaria y 6 de secundaria.

El puesto de salud más cercano se encuentra en Atalaya, ubicada a 45 minutos a través de una trocha carrozable, lo cual hace complejo el acceso. Además, en Atalaya se carece de servicios de acogida o estrategias para apoyar a los familiares de las personas que provienen de las comunidades, debiendo asumir los costos que esto implica. A propósito de ello, una persona de la comunidad señala que a diferencia del campo en la ciudad puedes morir de hambre, porque no están lo suficientemente cerca de la naturaleza para que pueda proveer de alimentos (yuca, pescado, etc.). Esto genera que las mujeres den a luz en sus viviendas, atendidas por sus madres u otras mujeres de la comunidad, lo que no garantiza la inocuidad de la atención, ni la salud de la madre y el niño.

El tipo de alimentación local en las tres comunidades es similar y consiste en la ingesta de yuca y eventualmente plátano y pescado. Se carece de proteína animal ya que la caza no es frecuente, tampoco se consumen verduras y frutas. Las personas adultas beben diariamente abundante masato, una bebida elaborada en base a yuca cocinada y fermentada, asociada a la energía para el trabajo y el cuidado del aparato reproductor masculino.

Por su parte, en la Comunidad de CN 4, se carece de servicios médicos y el botiquín se encuentra desabastecido, sin embargo, existe una persona de la comunidad capacitada para operar un botiquín comunitario. Esta refiere que primero se aplica la medicina tradicional, luego corresponde a la naturaleza y finalmente a los médicos.

El impacto de esta situación genera condiciones de vulnerabilidad que pueden ser analizadas tanto desde la perspectiva individual de los habitantes de las comunidades como del colectivo. El abandono en el que viven afecta sobre todo a las niñas y niños que tempranamente deben enfrentar condiciones sumamente adversas.

En las comunidades no se vive, se sobrevive con mucho esfuerzo y la vida parece estar marcada por la indiferencia del Estado.

La discriminación como un factor presente en este campo constituye una de las causas principales de esta afirmación. En este contexto, las personas de las comunidades nativas son consideradas como ciudadanos de segundo orden, de lo contrario no podría explicarse el abandono en el que se encuentran. Por otra parte, si bien las autoridades del nivel de gobierno nacional y regional comparten su preocupación por la situación descrita, esto es claramente insuficiente pese a contar con instrumentos de gestión como el Plan Regional contra la trata de personas y el trabajo forzoso, y la Política Nacional contra la trata de personas y sus formas de explotación.

Existe una falta de empatía absoluta con el sentimiento de frustración y dolor de las madres de la comunidad, atrapadas en una vida que no eligieron y con gran preocupación sobre el futuro de sus hijos, o peor aún de los que han sobrevivido. Ellas son violentadas sexual, física, psicológica y económicamente de forma muy temprana en una sociedad machista, obligadas a procrear por parejas que no eligieron y que las embarazan para evitar que los abandonen.

Un comunero que vivió fuera de la comunidad durante algunos años afirma que “aquí no existe el amor” y que las prácticas de entrega de las niñas a hombres adultos es algo que debe desaparecer.

Pero la explicación a esta situación también se encuentra en las condiciones de vulnerabilidad de todos. Los niños aprenden tempranamente a vivir en esas condiciones, así como los roles patriarcales del colectivo. La escuela no reflexiona sobre los derechos de las personas y la falta de acceso a medios virtuales no permite abrirse a la información global. Se vive de alguna manera atrapado en esta situación y así como las niñas son vulnerables, también lo son los niños.

Estas vulnerabilidades también se expresan en lo colectivo. La inseguridad en el derecho a la tierra, la criminalización de las comunidades por acceder a la tala de sus bosques, muchas veces producto del engaño, o por hacerlo para la práctica de la agricultura, son algunas de las formas en las que se manifiesta la discriminación de la que son parte. El aprovechamiento de algunos jefes locales de condición de autoridad para pactar con

terceros el aprovechamiento del territorio también existe en este contexto. Por otra parte, el incremento de las amenazas a los jefes locales e incluso la muerte por defender su territorio o mostrarse en contra de la realización de actividades delictivas de terceros como el narcotráfico se ha convertido en la realidad más frecuente en la zona.

La percepción generalizada de quienes viven en las urbes más cercanas considera a los comuneros como personas flojas, carentes de iniciativa y con prácticas ancestrales que no desean cambiar y esto hace que no confíen en ellos y los vean como distintos, sin embargo, este argumento encubre el prejuicio y la discriminación que justifica el completo abandono en el que se encuentran. Pero la realidad de estas comunidades es distinta, las comunidades nativas estudiadas tienen en algunos casos a una generación joven que reflexiona sobre su realidad y aspira a mejorarla a pesar de las limitaciones y tabúes que existen para expresar su opinión, sobre todo en el caso de las mujeres. Algunos jefes y jefas de la comunidad se muestran abiertos al cambio, pero este no llega por generación espontánea, necesitan un Estado más cercano, conocimientos y servicios en el territorio que acceder a mayores oportunidades.

Según el "Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata" del Ministerio Público, en cuanto a las vulnerabilidades antropológico sociales identificadas tenemos las siguientes:

Tabla 5: : Factores de Vulnerabilidad Encontrados en las CN 2, CN 3 y CN 4

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Edad	Todas las comunidades de la localidad tienen en común un porcentaje alto de menores de edad, cercano al 50%. Sin embargo, la situación de la niñez es sumamente adversa. Las condiciones de salubridad en las que vienen al mundo, no garantizan su sobrevivencia, así como tampoco su desarrollo. El tipo de alimentación y la oportunidad en el acceso a ellos, así como la ausencia de servicios básicos como el agua potable y el desagüe los expone a diversas enfermedades que son atendidas con métodos tradicionales que no siempre dan resultados. Las niñas y niños no cuentan con controles de salud y tampoco está garantizado el acceso a las vacunas. En las comunidades los niños sobreviven en medio de privaciones de calzado, vestido, estimulación, protección, entre otros. Su principal actividad, además de ayudar y aprender sobre el cultivo agrícola con sus padres, está centrada en el juego del fútbol, donde hombres y mujeres compiten por igual en canchas deportivas que la naturaleza les ofrece. Los espacios son amplios y requieren de un gran esfuerzo físico. Los niños y las niñas, son felices jugando. Sin embargo, la niñez dura muy poco, pues a temprana edad las niñas son obligadas a ser madres y convivir con parejas a las que han sido entregadas por sus padres incluso desde muy pequeñas. Las responsabilidades de la vida adulta en las comunidades se inicia a los 12 o 13 años y la maternidad promedio es de 7 hijos e hijas.
Educación	La educación es deficitaria en muchos aspectos y no está garantizado el acceso a todos los niveles educativos. Las y los alumnos no son permanentes en las escuelas y tienen periodos, muchas veces largos, de ausencia, generalmente por motivos laborales. Los docentes deben lidiar con esta situación y optan por aprobarlos, para evitar que deserten de la escuela, pero también para no reducir el número de matriculados que resulte en la disminución de las plazas de profesores, así como de las raciones del alimento escolar. Un docente refiere las grandes dificultades para educar en medio de la falta de material educativo y de la pobreza de los estudiantes, pero también describe casos de alumnas que son explotadas sexualmente en bares o de alumnos que trabajan en el cultivo de hoja de coca. Otro docente muestra su preocupación por el alto número de embarazos adolescentes y muchas veces el consecuente abandono de la escuela, mientras que refiere sobre las dificultades de los padres de familia para poder ayudar a sus hijos e hijas, porque nunca accedieron a la educación.
Pobreza	Como se ha descrito, las comunidades comparten una población pobre y pobre extrema que sobrevive en condiciones carentes de oportunidades económicas o entre ofertas de empleo que pueden encubrir formas diversas de explotación. La pobreza en las localidades no es solamente monetaria, sino sobre todo de carácter multidimensional. Es decir, no solamente limita el acceso a los bienes materiales necesarios para la sobrevivencia, sino además deteriora la calidad de vida y en consecuencia el acceso a una vida digna, particularmente de los menores de edad. Además, se observan círculos perversos de pobreza en las madres adolescentes y jóvenes cabeza de familia.

Tipo de vulnerabilidad	Factores de vulnerabilidad
Lengua	La población de las comunidades analizadas tiene como lengua el Asháninka y Asheninka, sin embargo, no necesariamente recibe la educación y accede a servicios de carácter intercultural. En estos contextos, la lengua representa una limitación importante en la escuela, en la continuidad educativa y sobre todo constituye una barrera de acceso al desarrollo, así como un factor de discriminación.
Lejanía geográfica	Las localidades se encuentran en zonas de acceso por caminos o trochas carrozables. Las distancias son considerables y representan barreras muchas veces insalvables para acceder a los servicios necesarios para el desarrollo. La falta de acceso a las tecnologías de la información y comunicación es notoria debido a la lejanía geográfica, así como a la presencia de los servicios en el territorio. La lejanía geográfica no permite por ejemplo acceder a la justicia y la protección de las víctimas de delitos.
Etnicidad	Las comunidades estudiadas son de origen Asháninka y Asheninka.
Víctima de conflicto interno	En la década del 80 las comunidades fueron azotadas por el terrorismo. Los pobladores describen las experiencias traumáticas de esta situación, particularmente durante los enfrentamientos militares. Algunos relatan la facilidad con la que eran reclutadas las personas para actos terroristas.
Condición de migrantes	Las tres comunidades carecen de oportunidades laborales y económicas para sus pobladores, particularmente para los adolescentes y jóvenes que se ven obligados a migrar para obtener ingresos que no son posibles de obtener localmente. Esta situación no se encuentra ajena a la explotación o al menos a condiciones de trabajo que vulneran derechos laborales mínimos. Los pobladores relatan casos de adolescentes y jóvenes que han escapado por ofertas de trabajo o en busca de empleo en otras localidades y que nunca han regresado o sus familias han perdido el contacto con ellos. En este contexto, la migración representa muchas veces la única oportunidad para salir adelante.

Fuente: Protocolo para la acreditación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de trata" del Ministerio Público.

El Índice de Desarrollo Humano del distrito de Raimondi, muestra una esperanza de vida al nacer notoriamente menor al promedio nacional, probablemente condicionada por gran número de comunidades nativas que habitan en el territorio. Por otra parte, la educación secundaria y el ingreso per cápita es inferior en un 50% a la media nacional.

Tabla 6: Índice de Desarrollo Humano (IDH) – 2019, Provincia de Atalaya, Distrito de Raimondi

Indicadores	Nacional	Provincial	District	HDI Nacional	HDI Provincial	HDI Local
Población	31,296,142	51,578	32,925			
Esperanza de vida al nacer	75.42	60.88	60.44	0.8404	0.5981	0.5906
Población (18 años) con educación secundaria completa	67.67	28.23	31.76	0.6767	0.2823	0.3176
Años de educación (Población de 25 y más)	9.14	6.15	6.28	0.5166	0.3064	0.3157
Ingreso familiar per cápita	S/. 1,032.16 (US$270)	S/. 522.33 (US$ 170)	S/. 542.04 (US$ 187)	0.4045	0.1977	0.2057
HDI				0.5858	0.3264	0.3376

Fuente: https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/ | Elaboración: Alberto Arenas Cornejo

3.2.c. Magnitud del problema

De forma similar a la sección anterior, las fuentes de acceso público acerca de casos oficialmente registrados (Policía Nacional, Ministerio Público) por el delito de trata de personas en estas localidades son inexistentes. Uno de los principales problemas de las Comunidades Nativas en la localidad es el derecho al territorio, debido a la superposición de estos con zonas delimitadas para concesiones forestales, así como la falta de una clara delimitación de los bosques otorgados a ellas. Esta situación no solamente genera inseguridad jurídica para las Comunidades, sino además afecta su cosmovisión, ya que se identifican así mismos como "protectores de la naturaleza"[29] y en consecuencia del agua, los bosques, el aire y todo cuanto implica, incluso sus medios de vida se ven en peligro frente a la presión externa sobre sus tierras (Encinas, 2014).

CN 2 y CN 3 tienen multas por mal uso del bosque, debido a acuerdos con empresas madereras, por el cual se talaron árboles en áreas no permitidas. De alguna manera esta situación no hace más que criminalizar a los miembros de la comunidad, muchas veces como consecuencia del engaño o abuso de su situación de vulnerabilidad[30]. Al respecto, los jefes locales señalan que fueron engañados y ahora deben enfrentar el pago de las multas e incluso procesos penales .[31]

En el caso de CN 2, una parte de los ingresos por la venta de la madera se distribuyó de forma equitativa a cada familia de la comunidad, mientras que un porcentaje fue destinado a proveer agua a las viviendas mediante pilones ubicados en la parte externa[32]. Para atender esta situación el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ha implementado una estrategia de compensación de multas a cambio de que las comunidades conserven los bosques húmedos[33].

La precariedad de la protección de los derechos laborales, incrementan el riesgo de la presencia de formas modernas de la esclavitud y trata de personas. En este lugar se conjugan el incumplimiento de las normas laborales, la ausencia de fiscalización y la presencia de poblaciones altamente vulnerables. Las historias de vida recogidas a lo largo del estudio confirman nuestra afirmación.

[29] Testimonio de un ex jefe de comunidad en CN 2.

[30] Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC), los factores que suelen considerarse significativos en relación con la vulnerabilidad de las personas a convertirse en víctimas de trata (y que a veces se extrapolan como posibles indicadores de trata), se incluyen el sexo, la pertenencia a un grupo minoritario y la falta de una condición jurídica reconocida.

[31] Según los Principios y directrices sobre la trata de personas de la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, el Prinicipio 7, establece que las víctimas de la trata de personas no serán detenidas, acusadas y procesadas por haber entrado o residir ilegalmente en los países de tránsito y destino ni por haber participado en actividades ilícitas en la medida en que esa participación sea consecuencia directa de su situación de tales.

[32] Información proporcionada por un ex jefe de comunidad en CN 2.

[33] Directiva N° 005-2016-OSINFOR/05.2

Por otra parte, los resultados de las encuestas muestran que

89%
de las 58 personas que respondieron señalan que si pudieran trabajar en otra actividad lo harían

71%
dejó al menos una vez el colegio para trabajar en otro lugar

33%
menciona que no recibe los ingresos que le ofrecieron.

83%
está dispuesto a desplazarse a otras localidades para trabajar

Finalmente, un grupo menciona eventos propios del trabajo forzoso la esclavitud humana, así tenemos que a:

14%
se le retuvo los documentos de identidad

11%
trabajaba bajo vigilancia

25%
laboraba de día y noche

46%
sufrió accidentes

14%
no le permitían salir de su trabajo

21%
recibió multas o sanciones económicas

10%
recibió amenazas de sus jefes

Conclusiones

- La respuesta pública y el marco normativo frente al trabajo forzoso se ha circunscrito al ámbito de las penas siendo claramente insuficientes.
- Las 4 comunidades del estudio presentan perfiles y pautas comunes que se manifiestan a través de una evidente vulneración sistemática de derechos que viene perpetuándose históricamente. Características como la falta de acceso y cobertura a servicios básicos públicos, fundamentales para el desarrollo económico y social de cualquier comunidad, o las precarias condiciones socioeconómicas en las que viven son muy similares entre las 4 comunidades, de las que destacan:
  - una educación deficitaria que no garantiza el acceso a todos los niveles educativos ni a la educación intercultural bilingüe.
  - deficiencias en la atención a la salud, no cuentan con medicamentos, los servicios llegan de forma irregular, muchas veces no son suficientes o no son adaptados a las diferentes poblaciones (lengua, cultura, distancias)
  - se encuentran en un contexto de pobreza extrema y abandono social, la precariedad de la economía local no permite el desarrollo de las personas y por lo tanto la pobreza se cronifica.
  - las personas más jóvenes tienen pocas oportunidades laborales y terminan trabajando para las industrias extractivas contaminantes de la zona, bajo condiciones precarias y sin ningún tipo de supervisión por parte de las entidades competentes del gobierno nacional o regional.
  - la violencia de género es un fenómeno muy preocupante, en especial con las menores de edad. Las uniones tempranas son consecuencia de la precariedad económica y la violencia sexual, y acaban normalizándose. Esta situación está frecuentemente asociada al embarazo entre adolescentes.
- Las necesidades económicas, la violencia sexual, la escasa escolaridad, vivir en contextos sumamente adversos, especialmente niñas, niños y adolescentes, así como el abandono por parte del Estado son los principales factores de riesgo que aprovechan los tratantes para captar a sus víctimas entre las comunidades nativas estudiadas.
- La escasa presencia del Estado y los deficientes mecanismos de fiscalización favorecen la proliferación de actividades ilícitas tales como la minería y tala ilegal, el narcotráfico, la explotación sexual, así como la corrupción y la impunidad frente a estos delitos.
- La alta informalidad en el mercado laboral y las actividades criminales en el sector minero se han incrementado notablemente, particularmente en la extracción del oro aluvial, incumpliendo la regulación existente y vinculándose a otras actividades ilícitas. La falta de recursos de las autoridades locales imposibilita una acción contundente para combatir esta situación.
- La corrupción e impunidad del delito son una constante en las comunidades estudiadas, normalizando la violación de derechos individuales y colectivos como una práctica común.

- No existen datos estadísticos desglosados por comunidades nativas sobre casos de trata de personas, trabajo forzoso y otras formas de explotación. Los datos no desagregados ocultan tanto información básica como las desigualdades que hacen más susceptibles a las comunidades nativas frente a la trata de personas. Es fundamental diseñar estrategias adecuadas a cada contexto y a las necesidades específicas de cada grupo poblacional. En términos de políticas públicas, lo que no se cuenta, no existe
- La ausencia de denuncias y registros sobre casos de trata en las zonas rurales influyen determinantemente en las estadísticas, ya que la información oficial no se corresponde con la realidad existente en las zonas rurales ni con la situación de las víctimas. Las víctimas no acuden a la administración de justicia, ni a los servicios de asistencia y protección. Esto no sólo implica un subregistro importante de identificación de casos, sino que además Implica que como las víctimas no suelen ser identificadas, pueden ser una y otra vez victimizadas.
- Las formas de captación identificadas en el estudio están vinculadas a la discriminación estructural que sufren las comunidades nativas en el mercado laboral (falta de estudios, prejuicios culturales) y a la situación de exclusión social en la que se encuentran (pobreza, lejanía) cuestiones que les obligan a aceptar condiciones laborales precarias bajo condiciones de explotación, incluso les obligan a cometer o participar en actividades delictivas, como por ejemplo, la tala o la minería ilegal.
- En numerosas ocasiones se criminaliza a las comunidades nativas y sus líderes por delitos ambientales, sin considerar si estos delitos se han producido bajo coacción, amenaza, engaño o abuso de su situación de vulnerabilidad. Dando como resultado tratar a posibles víctimas de trata de personas como delincuentes y no como víctimas.
- La falta de límites territoriales claros, la superposición de concesiones forestales y la presión constante sobre los territorios de las comunidades nativas por parte de personas dedicadas a actividades ilícitas como el narcotráfico o la minería ilegal es permanente. Los niveles de violencia han aumentado, en especial hacia los defensores ambientales y líderes comunales que promueven la titulación de su territorio comunal y la protección de los bosques ante la deforestación y el narcotráfico
- Existe una acelerada deforestación y degradación en las zonas de estudio, alterando gravemente el ecosistema local y contribuyendo a exacerbar los efectos del cambio climático. La degradación de los suelos imposibilita las actividades agrícolas o forestales, afectando los medios de subsistencia de las comunidades nativas y por tanto aumentando aún más su situación de vulnerabilidad.
- Los niveles de contaminación producidos por el uso intensivo del mercurio en los asentamientos mineros ilegales impactan gravemente en la salud de las comunidades nativas, en especial de la infancia. Tradicionalmente los pueblos originarios han mantenido una relación de cuidado y de coexistencia con su entorno que está siendo gravemente alterada.
- Si no comprendemos cómo se manifiestan los delitos de trata de personas, trabajo forzoso y otras formas de explotación en contextos particulares, ni cómo impactan en la vulneración de derechos en las comunidades nativas, históricamente discriminadas y marginadas, no podremos contribuir a su erradicación. Un primer paso que no puede esperar más es evitar silenciar sus voces.

Recomendaciones

Prevención

Garantizar que las comunidades indígenas tengan un acceso igualitario a servicios públicos esenciales.

El gobierno y la sociedad civil deben garantizar que las personas indígenas tengan igualdad de acceso a servicios básicos como educación, salud, trabajo digno y seguridad. Deben erradicar las barreras estructurales que contribuyen a la discriminación y a la exclusión. El acceso a los servicios públicos debe tener en cuenta la diversidad de las comunidades y cómo la cultura influye en la provisión de servicios.

Implementar políticas que promuevan la resiliencia al cambio climático a través de la protección ambiental y regulaciones sobre industrias que degradan el medio ambiente.

El gobierno debe abordar la pérdida de la biodiversidad y el hábitat Amazónico, previniendo su impacto sobre los derechos humanos de las comunidades nativas, erradicando la minería y la tala ilegal, diseñando medidas contundentes dirigidas a los sectores económicos que tienen un mayor impacto ambiental, según los estándares ambientales internacionales y garantizando la participación de las comunidades nativas mediante consulta previa. Las agencias gubernamentales deben evaluar y monitorear las condiciones de los derechos laborales en estas industrias de acuerdo con los estándares internacionales.

Mejorar los mecanismos regulatorios del sector público aumentando la transparencia en los procesos regulatorios.

Las agencias gubernamentales responsables deben asegurarse de monitorear y evaluar las actividades mineras y madereras por su impacto social y ambiental. Las inspecciones y auditorías deben realizarse con frecuencia y deben evaluar los derechos laborales. Esto requiere aumentar el número de personal capacitado y colaborar con las comunidades indígenas.

Aumentar los recursos para la implementación de políticas nacionales que abordan la trata y explotación de personas.

El gobierno debe aumentar los recursos para financiar la implementación de la Política Nacional frente la Trata de Personas y sus formas de explotación y el Plan de Acción Nacional sobre Empresas y Derechos Humanos (2021-2025) a nivel nacional y comunitario.

Establecer programas basados en métodos culturalmente apropiados que previenen la trata de personas y esclavitud moderna en comunidades nativas.

El gobierno y la sociedad civil deben diseñar e implementar programas de sensibilización y educación en colaboración con las comunidades nativas. Estos deben estar en los idiomas locales y ser adaptados a los valores y a las normas culturales de las comunidades.

Protección

Abordar la violencia de género, especialmente el matrimonio infantil y la explotación sexual comercial de menores, en comunidades nativas de la Amazonía a través de un enfoque integral.

Las agencias gubernamentales responsables de la protección social deben garantizar que las víctimas de la violencia de género, la trata de personas y la esclavitud moderna sean identificadas y se les brinden los servicios adecuados. Esto requiere la movilización de fondos para programas diseñados por y para las comunidades y organizaciones de la Amazonía.

Rescatar, atender y reintegrar a víctimas de trata que viven en los enclaves de explotación.

Los organismos encargados de hacer cumplir la ley y otros organismos deben aumentar la identificación de víctimas de trata y la prestación de servicios a través de un enfoque centrado en la víctima y en el trauma desde una perspectiva intercultural. Estos actores también deben implementar una política integral de protección de la niñez que prevenga la polivictimización de los niños. Los mecanismos de monitoreo y evaluación para la protección también deben implementarse en las comunidades indígenas.

Garantizar los derechos humanos de los defensores ambientales y las comunidades indígenas en riesgo de violencia.

El sistema de justicia debe proteger los derechos legales colectivos de las comunidades indígenas sobre sus territorios y las agencias responsables deben otorgarles títulos de propiedad. Los líderes indígenas, los defensores ambientales y los activistas de derechos humanos deben ser protegidos del riesgo de violencia. El sistema de justicia debe garantizar el acceso a la justicia en casos de violaciones de derechos humanos. Esto requiere el fortalecimiento del Mecanismo Intersectorial para la protección de personas defensoras de derechos humanos en las comunidades, bajo la rectoría del MINJUSDH

Persecución

Establecer mecanismos en las comunidades indígenas para denunciar y registrar los casos de trata de personas y esclavitud moderna.

Los cuerpos policiales, en colaboración con las comunidades indígenas locales y las agencias gubernamentales locales, regionales y nacionales, deben establecer oficinas de denuncia, líneas directas, etc. y procedimientos operativos estándar bien coordinados para garantizar que los casos se registren ante las autoridades.

Fortalecer el estado de derecho y la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos, a través de la investigación y sanción de casos de corrupción relacionados con la trata de personas y otras formas de explotación.

El sistema de justicia debe investigar y juzgar los casos de trata de personas, esclavitud moderna y otras formas de explotación en las comunidades indígenas. Los casos que están vinculados con la corrupción deben abordarse adecuadamente. Esto requiere fortalecer la capacidad de todos los actores de la justicia a través de recursos humanos mejorados y capacitación personalizada.

Asignar presupuestos para la investigación de delitos y procesos que prescriban penas adecuadas a los tratantes condenados y garanticen la protección y atención a las víctimas.

El gobierno debe garantizar que el sistema de justicia tenga fondos suficientes para investigar los delitos, aplicar sentencias adecuadas a los traficantes condenados y garantizar medidas de protección y atención a las víctimas.

Partenariado

Conducir estudios y establecer sistemas de recopilación de datos para captar las diversas formas de explotación que afectan a personas indígenas en zonas rurales y urbanas.

El gobierno debe emprender investigaciones cuantitativas y cualitativas para medir la prevalencia o incidencia de la trata de personas y la esclavitud moderna. También debe fortalecer la coordinación interinstitucional a nivel local, regional y nacional para asegurar el registro de casos. La recopilación de datos estadísticos debe tener un enfoque étnico que permita generar conocimiento especializado sobre la trata de personas y las formas modernas de esclavitud entre las comunidades nativas. Esto implica no sólo la incorporación de la variable de autoidentificación indígena, sino también la revisión y adaptación de los contenidos y procesos de producción estadística en esta materia desde un enfoque intercultural.

Garantizar la participación de las comunidades nativas en los espacios de coordinación nacional y regional sobre la trata de personas, la esclavitud moderna y la violencia de género.

Las partes interesadas deben colaborar en la implementación de la Política Nacional frente la Trata de Personas y sus formas de explotación, el Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso, y el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos. Entre los actores de especial relevancia se encuentran la Comisión de Lucha contra la Trata de Personas de Ucayali, la Red Regional Multisectorial de Lucha contra la Trata de Personas de la Región Huánuco, la Comisión Multisectorial de Naturaleza Permanente contra la Trata de Personas, y la Comisión Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso.

Bibliografía

A

Abizaid, C., Panduro, L. Á. C., & Egusquiza, S. G. (2020). Pobreza y Medios de Subsistencia en la Amazonía Peruana en Tiempos de la Covid-19. Journal of Latin American Geography, 19(3), 202-214. https://muse.jhu.edu/article/760940

Alberto Chirif, Manuel Cornejo Chaparro. (2009). Imaginario e imágenes de la época del caucho: Los sucesos del Putumayo. Lima: Centro Amazónico de Antropología y Aplicación Práctica (CAAAP). Recuperado de https://www.caaap.org.pe/producto/imaginario-e-imagenes-de-la-epoca-del-caucho-los-sucesos-del-putumayo/

Anti-Slavery International. (2021). De un círculo vicioso a uno virtuoso. El cambio climático, la destrucción medioambiental y la esclavitud contemporánea. https://www.antislavery.org/wp-content/uploads/2021/06/ASI_ViciousCycle_Report_Spanish_web.pdf

Arango Ruiz, Á. D. J., & Cadavid Muñoz, N. (2020). El mercurio como contaminante y factor de riesgo para la salud humana. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8233080

Azpilcueta, M. K. A. (2018). Ilícitos penales derivados de la minería ilegal de oro en el Perú: Caso Madre de Dios. M+ A, revista electrónica de medioambiente, 19(2), 159-177. https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-120408/ARTICULO_1_M+A2018.2.pdf

C

Congreso de la República del Perú. (1978). Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva. https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/0D41EC1170BDE30A052578F70059D913/$FILE/(1)leydecomunidadesnativasley22175.pdf

Congreso de la República del Perú. (1993). Constitución Política del Perú, Artículo 2 No. 24.

Congreso de la República del Perú. (2000). Código de los Niños y Adolescentes, Ley No. 27337. http://tarea.org.pe/images/Codigo_Ninos_Adolescentes.pdf

Congreso de la República del Perú. (2006). Artículo 323 del Código Penal Ley Nº 28867.

Congreso de la República del Perú. (2019). III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/374245/DS-015-2019-TR.pdf

Congreso de la República del Perú. (2021). Código Penal Peruano, Artículo 129.

D

Defensoría. (2017). Trata de personas con fines de explotación sexual en agravio de mujeres adultas. Estudio de casos en las regiones de Lima, Madre de Dios, Piura, Pasco, Lambayeque, Huánuco y Cusco. https://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/2545/1/PE-037-DPE-2020.pdf

Defensoría. (2020). Defensoría del Pueblo. Abordaje Judicial de la trata de personas. Serie Informes de Adjuntía. Informe N°001-2020-DP/ADHPD. https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf

E

El Peruano. (2022). DECRETO SUPREMO Nº 021-2022-PCM.https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-prorroga-el-estado-de-emergencia-declara-decreto-supremo-no-021-2022-pcm-2048976-1/

Encinas, A. I. D., & Arquíñigo, C. M. (2014). Estudio sociológico, demográfico y económico de las comunidades indígenas en la Región Ucayali: 1993-2007. Investigaciones sociales, 18(33), 187-199. https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/10993

Estadística de la Calidad Educativa. (n.d.). FICHA DE DATOS. http://escale.minedu.gob.pe/PadronWeb/info/ce?cod_mod=1421049&anexo=0

CIDH. (2017). Pulido, C. Informe sobre pobreza y derechos humanos en las Américas. Comisión Interamericana de Derechos Humanos-OEA/Ser. L, 2, 164. http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PobrezaDDHH2017.pdf

G

Gaudin, Y., & Pareyón Noguez, R. (2020). Brechas estructurales en América Latina y el Caribe: una perspectiva conceptual-metodológica. https://www.cepal.org/es/publicaciones/46435-brechas-estructurales-america-latina-caribe-perspectiva-conceptual-metodologica

Gobierno Regional Huánuco. (2021). Acuerdo de Consejo Regional. http://ftp.regionhuanuco.gob.pe/regulations/2021/100/10000000143202 1_1642124336.pdf

Gobierno Regional Huánuco. (2021). Huánuco: INICIARÁN GEORREFERENCIACIÓN EN COMUNIDAD NATIVA PAUCARCITO DE PUERTO INCA. https://www.gob.pe/institucion/regionhuanuco/noticias/509817-huanuco-iniciaran-georreferenciacion-en-comunidad-nativa-paucarcito-de-puerto-inca

H

Hernández, M., & de Hoyos, K. (2018). Estado del arte de la concentración de mercurio en alimentos del norte de Colombia. Libro La industria de alimentos: desafíos para el siglo XXI, 43-63. https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/11996

I

Instituto Peruano de Economía. (2021). ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO. https://www.ipe.org.pe/portal/indice-de-desarrollo-humano-idh/

International Labour Organization (ILO). (1930). C029 - Forced Labour Convention, 1930 (No. 29). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029

International Labour Organization (ILO), Walk Free, and International Organization for Migration (IOM). (2022). Global Estimates of Modern Slavery Forced Labour and Forced Marriage. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---ipec/documents/publication/wcms_854733.pdf

IPCC. (2018). Annex II Glossary. https://www.ipcc.ch/site/assets/uploads/2018/02/WGIIAR5-AnnexII_FINAL.pdf

K

Kadamani, A. A., Trillos, C., & Varona, M. (2021). El letal mercurio y su posible relación con la enfermedad renal crónica. https://revistas.urosario.edu.co/index.php/RDC/article/view/11273/10195

L

Lanegra, I. (2021). Política ambiental y del cambio climático. Documento de Política. Perú Debate. https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/18._dp_medio_ambiente.pdf

Leonardo, J. (2022). PUERTO INCA: NINGUNA DE LAS 253 MINERAS QUE OPERAN EN MEDIO DE LA SELVA ESTÁ FORMALIZADA. https://convoca.pe/agenda-propia/puerto-inca-ninguna-de-las-253-mineras-que-operan-en-medio-de-la-selva-esta

Lovatón, D. (2020). Evaluación de la igualdad y no discriminación de pueblos indígenas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano. Estudios constitucionales, 18(2), 185-220.

W

MINAM. (n.d.). ABC de los bosques peruanos. http://www.bosques.gob.pe/peru-pais-de-bosques#:~:text=Per%C3%BA%20en%20el%20ranking%20mundial,extensi%C3%B3n%20de%20bosques%20en%20general.

MINAM. (2016). INVENTARIO NACIONAL DE GASES DE EFECTO INVERNADERO 2016. https://infocarbono.minam.gob.pe/annios-inventarios-nacionales-gei/ingei-2016/

MINAM. (2016). LA LUCHA POR LA LEGALIDAD EN LA ACTIVIDAD MINERA Avances concretos y retos para enfrentar la problemática de la minería ilegal y lograr la formalización de los operadores mineros. https://www.minam.gob.pe/informessectoriales/wp-content/uploads/sites/112/2016/02/12-La-lucha-por-la-legalidad-en-la-actividad-minera.pdf

MINAM. (2017). PROGRAMA PRESUPUESTAL N° 0144: CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS. 2017. https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/05/Anexo-02-PP-144-2018.compressed.pdf

Ministerio de Cultura. (n.d.). Buscador de localidades de pueblos indígenas. https://bdpi.cultura.gob.pe/buscador-de-localidades-de-pueblos-indigenas

Ministerio de Cultura. (n.d.). Mapa interactivo. https://bdpi.cultura.gob.pe/mapa-interactivo

Ministerio de Educación. (2016). Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021. https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/5105

Ministerio Público. (2022). Informe de análisis N°5 La respuesta del Ministerio Público frente a la trata de personas. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3512411/Informe%20de%20an%C3%A1lisis%20n%C2%B05_%20La%20respuesta%20del%20Ministerio%20P%C3%BAblico%20frente%20al%20delito%20de%20trata%20de%20personas.pdf.pdf?v=1660757748

Ministry of the Environment's monitoring document of the National Program of Forestry, cited in Estado Peruano. (n.d.). ¿Quiénes son los pueblos indígenas? https://www.gob.pe/15251-quienes-son-los-pueblos-indigenas

MINJUSDH. (2017). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, CHS Alternativo. Trata de Personas en el Perú. Criminología de Actores y Perfiles Penitenciarios. https://chsalternativo.org/wp-content/uploads/2015/12/2017_trata_de_personas_minjus.pdf

MINJUSDH. (2021). Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2399831/Plan%20Nacional%20de%20Acci%C3%B3n%20sobre%20Empresas%20y%20Derechos%20Humanos%202021-2025.pdf?v=163673088.

Miranda, E. (2022). PUERTO INCA: NARCOTRÁFICO Y CRIMEN ORGANIZADO AVANZAN AL NIVEL DEL VRAEM. https://convoca.pe/agenda-propia/puerto-inca-narcotrafico-y-crimen-organizado-avanzan-al-nivel-del-vraem

Moreno, M. J., Raesfeld, L. J., & González, R. E. D. (2021). Diagnóstico interseccional de violencia hacia mujeres indígenas. Revista Estudios Feministas, 29. https://www.scielo.br/j/ref/a/rRjKhX7YYwRctQKm9ZhKbrg/?format=pdf&lang=es

Mundial, B. (2015). Latinoamérica indígena en el siglo XXI: primera década. https://documents1.worldbank.org/curated/en/541651467999959129/pdf/Latinoam%C3%A9rica-ind%C3%ADgena-en-el-siglo-XXI-primera-d%C3%A9cada.pdf

Murillo, J. P. (2017). El índice de densidad del Estado como una categoría para el análisis de la mortalidad infantil en el Perú: Un análisis exploratorio. In Anales de la Facultad de Medicina (Vol. 78, No. 3, pp. 326-332). UNMSM. Facultad de Medicina. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1025-55832017000300013

O

OHCHR. (n.d.). What are human rights? https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights

OHCHR. (2010). Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas. https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

OHCHR. (2020). Recomendación general núm. 38 (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial. https://www.ohchr.org/es/documents/general-comments-and-recommendations/general-recommendation-no38-2020-trafficking-women

OjoPúblico. (2021). Amazonía: denuncian crimen contra lideresa asháninka en Junín. https://ojo-publico.com/2558/amazonia-denuncian-asesinato-de-lideresa-ashaninka-en-junin

P

Placencia, E. (2012). Las industrias extractivas del Perú y el cambio climático global. Implicancias de la industria minera. https://cooperaccion.org.pe/wp-content/uploads/2017/03/00165.pdf

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2010). Por una densidad del Estado al servicio de la gente. Lima: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Oficina del Perú. https://www.undp.org/es/peru/publications/informe-sobre-desarrollo-humano-per%C3%BA-2009-por-una-densidad-del-estado-al-servicio-de-la-gente

Q

Quiñones, P. (2014). La “discriminación estructural” en la evolución jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista IIDH, 60, 205-2015. https://www.corteidh.or.cr/tablas/r34025.pdf

R

REINFO. (n.d.). REGISTRO INTEGRAL DE FORMALIZACIÓN MINERA. http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx

Rivera, J. B., Churampi, E. E., & Barzola, V. E. (2019). Competitividad regional, densidad del estado y producción bruta interna per cápita en las regiones del Perú. Balance´ s, 6(8), 28-35. https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/view/155

Rodríguez, P. (2005). Abolición de la esclavitud en el Perú y su continuidad. NVESTIGACIONESSOCIALES, Año IX N°15, 441. Recuperado de https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/sociales/article/view/7008/6202

Rodríguez Vásquez, J., & Montoya Vivanco, Y. (2020). Lecciones sobre el delito de trata de personas y otras formas de explotación. Dirigido a juezas y jueces penales. https://departamento.pucp.edu.pe/derecho/cicaj/publicaciones/lecciones-sobre-el-delito-de-trata-de-personas-y-otras-formas-de-explotacion-dirigido-a-juezas-y-jueces-penales/

Rubio, M. D. P. A. (2020). Impacto de la minería y tala ilegal en el desarrollo y la Seguridad Nacional. Revista de Ciencia e Investigación en Defensa-CAEN, 1(2), 50-60. https://recide.caen.edu.pe/index.php/recide/article/view/23

S

Santa Tsamaren, L. M. (2014). La densidad del Estado Peruano en el desarrollo humano de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana.

Santos, G. (2022). Indígenas de Puerto Inca en alerta por la ola de violencia causada por actividades ilegales. https://ojo-publico.com/3396/se-incrementa-la-violencia-en-el-territorio-indigena-de-huanuco

Sierra Paeli, Y. (2021). Perú alcanza cifra de deforestación más alta en los últimos 20 años. https://es.mongabay.com/2021/10/peru-aumenta-deforestacion-cifras-bosques/.

T

Transparency International in UNODC. (n.d.). Module 4 Public Sector Corruption. https://grace.unodc.org/grace/uploads/documents/academics/Anti-Corruption_Module_4_Public_Sector_Corruption.pdf

U

UN Women. (n.d.). Frequently asked questions: Types of violence against women and girls. https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

UNODC. (1988). United Nations Convention Against Illicit Traffic in Narcotic Drugs and Psychotropic Substances. https://www.unodc.org/pdf/convention_1988_en.pdf

UNODC. (2013). Abuso de una situación de vulnerabilidad y otros “medios” en el contexto de la definición de trata de personas. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/2016/Abuse_of_a_position_of_vulnerability_Spanish.pdf

US Department of State. (2022). Trafficking in Persons Report July 2022. https://www.state.gov/wp-content/uploads/2022/04/337308-2022-TIP-REPORT-inaccessible.pdf

US Geological Survey (USGS) Report, cited in https://www.rumbominero.com/peru/noticias/mineria/mem-peru-es-el-sexto-mayor-productor-de-oro-en-el-mundo/#:~:text=MINER%C3%8DA.,de%20cobre%2C%20plata%20y%20zinc.

V

Valdés, A. R. (2020). La protección penal frente a la minería ilegal: los modelos de Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador. Gladius et Scientia. Revista de Seguridad del CESEG, (2). https://revistas.usc.gal/index.php/gladius/article/view/6469/11525

Valencia, L. (2015). Las rutas del oro ilegal: estudios de caso en cinco países amazónicos. https://cedib.org/wp-content/uploads/2015/08/las-rutas-del-oro.pdf

Velásquez Puente, M. (2021). Análisis de los impactos ambientales generados por la minería informal en el distrito de Puerto Inca, provincia de Puerto Inca, región Huánuco–2020. http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/2503/1/T026_73435640_T.pdf

Villarroel Quinde, C. A. (2017). El bien jurídico protegido por el delito de trata de personas en el ordenamiento jurídico peruano. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/9736

Z

Zender, V. P. A., & Revoredo, D. R. D. (2021). Contaminación ambiental por mercurio y la salud fisiológica y psicológica del poblador de Huepetuhe-Madre de Dios-2019. Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 5(6), 11435-11456. https://www.ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1178

ANEXO 1 Delitos de explotación en el Código Penal Peruano, 2021

- Artículo 129-C (Explotación sexual).
- Artículo 129-D (Promoción o favorecimiento de la explotación sexual).
- Artículo 129-E (Cliente de la explotación sexual).
- Artículo 129-F (Beneficio por explotación sexual).
- Artículo 129-G (Gestión de la explotación sexual).
- Artículo 129-H (Explotación sexual de niñas, niños y adolescentes).
- Artículo 129-I (Promoción y favorecimiento de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes).
- Artículo 129-J (Cliente del adolescente).
- Artículo 129-K (Beneficio de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes).
- Artículo 129-L (Gestión de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes).
- Artículo 129-M (Pornografía infantil).
- Artículo 129-N (Publicación en los medios de comunicación sobre delitos de libertad sexual contra niñas, niños y adolescentes).
- Artículo 129-Ñ (Esclavitud y otras formas de explotación).
- Artículo 129-O (Trabajo forzoso).
- Artículo 129-P (Delito de intermediación onerosa de órganos y tejidos).

ANEXO 2
Normativa peruana sobre trata de personas, trabajo forzoso y delitos conexos

Marcos legales internacionales suscritos por Perú

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por Resolución Legislativa 13282, el 15 de diciembre de 1959.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por Decreto Ley 22231, de 1978.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Perú el 28 de abril de 1978.
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por el Perú el 4 de septiembre de 1990.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada mediante resolución legislativa 26583, del 11 de marzo de 1996.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW, del año 1979 y su Protocolo Facultativo, aprobado por Resolución Legislativa N° 27429 en el año 2001.
- Convenio 29 de la OIT relativo al trabajo forzoso u obligatorio, relativo al trabajo forzoso u obligatorio, ratificado por el Perú el 1 de febrero de 1960.
- Convenio 105 de la Organización Internacional para el Trabajo relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso, ratificado por el Perú el 6 de diciembre de 1960.

- Convenio 182 de la OIT relativo a la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, aprobado mediante Resolución Legislativa 27543, el 11 de octubre de 2001, y ratificado mediante Decreto Supremo 087-2001-RE, el 19 de noviembre de 2001.
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución Infantil y la utilización de los niños en la pornografía, aprobado mediante Resolución Legislativa 27518, el 13 de setiembre de 2001, y ratificado mediante Decreto Supremo 078-2001-RE, el 4 de octubre de 2001.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional, aprobada por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa 27527, del 4 de octubre de 2001, y ratificada por Decreto Supremo 088-2001-RE, del 19 de noviembre de 2001.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de delitos y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 40/34, el 29 de noviembre de 1985.
- Cien Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, adhesión dispuesta por el Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa 266-2010-CE, el 26 de julio de 2010.

Legislación nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes y sus modificatorias.
- Ley N° 27.891, Ley del Refugiado.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Ley N° 29414, Ley de los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus modificatorias.
- Ley N° 28236, Ley que crea Hogares de Refugio Temporal para las víctimas de violencia familiar; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007- 2005-MIMDES.
- Ley N° 9024, Ley que aprueba el Código de Procedimientos Penales y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1428, que desarrolla Medidas para la Atención de casos de Desaparición de Personas en Situación de Vulnerabilidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 003-2019-IN.
- Decreto Legislativo Nº 1350 de Migraciones.
- Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
- Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.
- Decreto Legislativo N° 957, que aprueba el Código Procesal Penal y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la violencia de Género 2016-2021.
- Decreto Supremo N° 002-2018-JUS, que aprueba el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021.

michi